Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018
Escuelas de Tiempo Completo

Secretaría de Educación Pública

Instancia Evaluadora:
N.I.K. BETA S.C.

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo 2
2. Introducción 5
3. Descripción general del programa 6
4. Evaluación 8
5. Valoración Final del Programa 60
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones 61
7. Conclusiones 66
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora 68
9. Bibliografía 69

Resumen Ejecutivo

ANTECEDENTES

El Programa Anual de Evaluación 2017 mandató la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), para el periodo 2017-2018. Una ECR busca analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados. En esa medida, la ECR del Programa Escuelas de Tiempo Completo tiene como objetivo general, evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El PETC inició en el año 2009, es un Programa sujeto a Reglas de Operación de modalidad S221, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y cuya Unidad Responsable es la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.

Su objetivo general es "Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica".

El Programa se dirige a escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria. b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSVyD y en la CCH.

Para el cierre de 2017 el Programa atendió a 25,134 escuelas en todo el país y ofrecía: apoyo económico por concepto de compensaciones y fortalecimiento del modelo de tiempo completo, apoyo para fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas y apoyos para el servicio de alimentación. Para las Autoridades Educativas Locales ofrecía apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC.

PRINCIPALES CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

- Se considera que la definición actual del problema público que atiende el Programa es imprecisa. Tal como está ahora, implica que el problema se encuentra en la operación de las propias escuelas de tiempo completo y no en fallas del sistema educativo en lo relativo a la extensión de su jornada escolar y su utilización. Por lo tanto, en la actualización del diagnóstico se recomienda replantear el problema con base en la idea de que el uso del tiempo en la jornada escolar de las escuelas mexicanas en general es insuficiente y no favorece el aprovechamiento académico, lo que puede abordarse con escuelas de jornada ampliada. En la medida que se realice este replanteamiento, será necesario reformular el árbol de problemas y objetivos.
- La jornada escolar ampliada cuenta con justificación teórica y empírica documentada a nivel internacional. La evidencia disponible no es concluyente acerca de que la intervención es más eficaz que otras alternativas para atender la problemática, pero si muestra que programas de este tipo tienen un alto potencial para contribuir a un mejor uso del tiempo escolar que, a su vez, contribuya al mejoramiento del desarrollo académico, el logro educativo estudiantil y a la calidad del sistema educativo en su conjunto. En ese sentido, se recomienda complementar y actualizar los soportes documentales con que cuenta el Programa y que justifican la factibilidad de una evaluación de impacto, incorporando la evidencia y hallazgos de impacto que se ha tenido en otros países con programas similares (“Análisis de evaluaciones del PETC” (Dic. 2015) y “Análisis de las fuentes de información disponibles” (Abr. 2016) y Nota Conceptual Incubadora de Impacto). Esta evaluación de impacto del programa debería realizarse en el mediano plazo.
- Las metas de los indicadores de Fin y Propósito no están orientadas a impulsar el desempeño. Por lo tanto, se recomienda que en el caso del indicador de Fin relacionado con la eficiencia terminal, se recalcule la meta teniendo en cuenta los niveles alcanzados en los últimos ciclos escolares. En cuanto al indicador de Propósito, es necesario incrementar gradualmente el valor de la meta para que se acerque más a estándares internacionales dado que ya se

cumple con el resultado nacional esperado.

- Los resultados de MIR son en general satisfactorios, específicamente, en lo que refiere a la eficiencia terminal y el uso del tiempo en actividades académicas, a pesar de la laxitud de las metas al respecto. Se han documentado resultados favorables a las ETC en las Pruebas Planea 2015.
- La estimación de la meta de la población objetivo no responde a un método de cuantificación sino que se presenta una meta derivada de un compromiso político que no refleja la capacidad operativa del Programa (40 mil escuelas). Por lo tanto, se recomienda revisar esta cuantificación independientemente de la meta sexenal con base en un análisis operativo y presupuestal y aplicando el método de cuantificación que se establezca para ello.
- El Programa cuenta con dos instrumentos de planeación anual consolidados que son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados y que articulan las competencias de los estados y la federación: El Plan de Inicio Estatal del ciclo escolar y el Plan de Distribución Estatal de recursos por escuela para el ciclo escolar. Sin embargo, se tiene documentada la opinión de Coordinadores Estatales del Programa de la que se deriva que hay que fortalecer la elaboración de manera participativa de esto instrumentos, así como la supervisión central de estas actividades.
- El Programa utiliza los informes de evaluaciones externas para mejorar su gestión y desempeño. Los mecanismos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los últimos tres años reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en éstas evaluaciones externas y existe evidencia de los resultados de acciones para solventar los ASM.
- Desde el ciclo escolar 2013-2014, el Programa recolecta información periódica para monitorear y mejorar su desempeño, oportuna, confiable, pertinente para la gestión, actualizada y que está disponible públicamente. En este punto el PETC ha consolidado una buena práctica, aunque se recomienda realizar un análisis transversal tanto de las metodologías utilizadas como de los resultados de los levantamientos realizados, con el fin de consolidar una sola metodología que permita en lo sucesivo ejercicios comparables teniendo en cuenta el aspecto presupuestal para hacerlo sostenible. Además, en lo posible, incorporar siempre preguntas sobre la percepción de los usuarios del Programa, en este caso, los principales actores de la comunidad escolar: directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Asimismo, se recomienda para monitorear el desempeño que a partir de la información estadística de que dispone la SEP se documenten resultados de las escuelas de tiempo completo con respecto a las de horario regular o de menos duración de la jornada, en materia de asistencia y retención escolar, eficiencia terminal y rendimiento académico (continuar con los análisis de los resultados de ediciones posteriores de PLANEA), entre otras dimensiones que se consideren pertinentes y que la información disponible permita. En la medida de lo posible documentar esta información desagregada por sexo y grado escolar y tipo de localidad (rural, urbano y sus niveles de pobreza y/o marginación).
- El nuevo marco de política que establece la reforma educativa y el nuevo modelo educativo, exigen del PETC delinear y documentar mejor su perspectiva estratégica a mediano y largo plazo. La perspectiva estratégica requiere de un plan de expansión, por lo que se sugiere considerar la pertinencia de un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo, que considere los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo. Adicionalmente, es importante que el Programa analice su cobertura en términos de las características de los territorios que está cubriendo (zonas y municipios).
- Lo anterior tiene relación con que se advierte que dada la evolución del presupuesto del Programa y el estancamiento de su cobertura en los últimos tres años, éste ha perdido apoyo político a pesar de lo mandatado en el PND y el PSE. Estos factores han exigido que la Unidad Responsable implemente dos estrategias para mantener la cobertura: favorecer nuevas escuelas de baja matrícula y realizar modificaciones en las condiciones de los apoyos, como la afectación al componente de Fortalecimiento a la Autonomía de la Gestión pasando de montos de hasta 90 mil a 60 mil pesos por escuela y a no destinar recursos para la adecuación de espacios del servicio de alimentación y demás proyectos para el fortalecimiento del modelo.
- El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, así como con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, seleccionar las escuelas beneficiarias, entregar los apoyos y, dar seguimiento a la implementación. Aún así, se recomienda, dada la percepción documentada de directores y docentes de que en ocasiones los subsidios no llegan a tiempo, haya una mayor supervisión por parte del PETC y la SEP al respecto de la eficiencia de las AEL en el desembolso final de los apoyos.
- En el corto plazo, se sugiere no descartar una evaluación externa de procesos, que complemente los esfuerzos internos (reflejados en el documento Análisis de los Procesos del PETC, 2017).
- El Programa cuenta con una dirección dentro de la página web de la SEB en la que podrían ponerse a disposición

pública las bases depuradas y actualizadas de las escuelas beneficiadas, así como información de cierre de la distribución de los recursos del ciclo escolar respectivo, que contribuya a la rendición de cuentas. Asimismo, información relacionada con las acciones específicas llevadas a cabo por las entidades federativas en desarrollo de sus competencias para cumplir los objetivos del PETC. Lo anterior para que se fortalezca su rendición de cuentas.

- Realizar un documento guía en el que identifique los potenciales usos y beneficios que puede obtener el Programa del SIGED. El SIGED debería aprovecharse para los fines del Programa en materia de planeación, operación, transparencia y toma de decisiones, tal y como se espera de un sistema de información centralizado.
- Llevar a cabo acciones para analizar y/o evaluar la implementación y resultados del componente de servicio de alimentación del PETC.

Recomendaciones dirigidas a la dependencia

- El PETC tiene una delimitación clara con respecto a otros programas educativos aunque se identifican potenciales complementariedades y/o coincidencias con los siguientes programas: Programa de la Reforma Educativa (U082) y Programa de Infraestructura Física Educativa, en menor medida con Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Véase, CONEVAL, 2017). En ese sentido, es importante que la SEP revise continuamente las posibles similitudes, complementariedades y/o sinergias entre sus Programas para potenciarlas y/o corregirlas.

Recomendaciones interinstitucionales

- El objetivo general del Programa se relaciona con el mejor aprovechamiento del tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os y en esa medida, con coadyuvar a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica. Sin embargo, no se miden los efectos del Programa en relación a la calidad de los aprendizajes, por lo que sigue siendo necesario incorporar un indicador de calidad que complemente la información de resultados que provee el indicador de Fin relacionado con la eficiencia terminal y el indicador de Propósito relacionado con el uso del tiempo; también porque el otro indicador de Fin (“Número de ETC”) no es adecuado, en sentido estricto no es un indicador de impacto (ofrece información sobre la cobertura) y no se corresponde con la lógica vertical de la matriz de indicadores (la justificación de que se utiliza como indicador de Fin por instrucciones de la SHCP es entendible pero no lo hace adecuado para medir resultados y/o efectos).

Introducción

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores (Términos de Referencia ECR, página 11)

La Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018, da cumplimiento al numeral 25 del Programa Anual de Evaluación 2017. En este caso, su Objetivo General es, evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

En esa medida, se espera cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Este informe de Evaluación sobre el PETC, ha sido elaborado en gabinete con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGE), así como con información documental adicional que el equipo evaluador N.I.K. BETA S.C. consideró pertinente consultar y con información extraida de las páginas de internet de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Descripción general del programa

Identificación del programa: Nombre del programa: **Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).** Modalidad: S221 (sujeto a reglas de operación). Dependencia: Secretaría de Educación Pública (SEP)-Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa. Año de inicio: 2009.

Problema o necesidad que pretende atender: El árbol de problemas del programa expresa la problemática, así: *Escuelas no operan eficientemente la jornada ampliada en actividades que contribuyan al logro educativo.* Por lo que el programa aspira a que las escuelas de educación básica, que adopten la modalidad de tiempo completo, mejoren sus condiciones institucionales para fortalecer los aprendizajes y la formación integral de las alumnas/os en un marco de inclusión y equidad, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

Alineación programática del PETC:

Meta nacional: Un México con Educación de Calidad. *Objetivo de Meta Nacional:* Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. *Estrategia del objetivo con el que está alineado:* Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida. *Programa Sectorial con el que está alineado:* Programa Sectorial de Educación. *Objetivo Sectorial con el que está alineado:* Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece:

Objetivo General: Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Objetivos Específicos: a). Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os (ROP 2017 y 2018). b). Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os de comunidades con alto índice de pobreza y marginación fomentando su permanencia en el Sistema Educativo Nacional (ROP 2017 y 2018). c). Aportar los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) para garantizar la implementación del presente programa, conforme a la suficiencia presupuestaria (ROP 2018).

Tipos de apoyos que ofrece el programa:

Para todas las escuelas participantes apoyo Económico por concepto de Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo. Pago de apoyo económico a: a) Personal directivo. b) Personal docente. c) Personal de apoyo (intendente). d) Para el Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo se utilizará en: mejora de los espacios educativos de los planteles participantes, asesorías, capacitación en las Líneas de Trabajo Educativas del PETC (Hasta el 61% del total de recursos transferidos a la Entidad Federativa).

Para todas las escuelas participantes apoyo para Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas: a) Asistencia técnica. b) Acondicionamiento. c) Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, personal docente; madres y padres de familia en las escuelas participantes. d) Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia. (Hasta $90,000.00 para cada ETC)

Para escuelas participantes seleccionadas Apoyos para el Servicio de Alimentación: a) Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación. b) Apoyo económico a la/el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación.

Para las Autoridades Educativas Locales (AEL): Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC (Hasta el 2% del total transferido a la Entidad Federativa).

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida:

Población potencial: Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, sin considerar las siguientes: escuelas comunitarias, secundarias para trabajadores, unidad de servicios de apoyo a la educación regular, Escuelas con turno nocturno, Escuelas que comparten plantel.

Población objetivo: Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria. b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSVyD y en la CCH.

Población atendida: Escuelas públicas de educación básica seleccionadas por parte de las Autoridad Educativa Estatal (AEE) y Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México (AEFCM) que cumplan los criterios de focalización estipulados en las Reglas de Operación.

2016 PP: 139,670 PO: 40,000 PA: 25,032 / **2017** PP: 139,670 PO: 40,000 PA: 25.134* (*cierre ciclo 2017-2018)

Grupos de atención: Escuelas; Ámbito de atención: Rural y urbano.

Cobertura y mecanismos de focalización:

El PETC es de cobertura nacional, podrán participar escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. La AEL manifestará su voluntad de participar en el PETC a través de la entrega de la Carta Compromiso Única, así como la firma del Convenio Marco de Coordinación y en el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación. Las AEL diseñan el proceso para la selección y seguimiento de escuelas, considerando lo siguiente: a) La disponibilidad presupuestal. b) La Población objetivo. c) Las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al PETC lo harán con carácter permanente.

A través del Oficio numero SEP/USCIP/103/2016 del 07/12/2016 la SEP solicitó a la Secretaría Técnica del Gabinete de la Presidencia de la República modificar la meta del compromiso de cobertura de 40 mil escuelas a 25 mil escuelas en 2017 y 2018 por razones presupuestales, lo que fue aprobado mediante comunicación del 02/03/2017; aunque aún esto no se refleja en los reportes de la MIR.

Presupuesto ejercido 2008 a 2017: De acuerdo al Inventario Coneval de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, el presupuesto ejercido del PETC entre 2009-2017, es el siguiente: 2009: 407.56 millones de pesos (mdp); 2010: 416.47 mdp; 2011: 1487.03 mdp; 2012: 2508.72; 2013: 5490.49 mdp; 2014: 11212.21mdp; 2015: 6435.18; 2016: 10093.23 mdp*; 2017: 10261.37 mdp (aprobado) y 9369.2 mdp (ejercido)*; 2018: 11243.1 mdp (aprobado)*.

*Para 2016, 2017 y 2018, se consulto directamente la Cuenta Pública en el portal oficial de la SHCP.

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes: De acuerdo a la MIR 2017, las metas de fin fueron: Número de ETC, 40000; Variación en la eficiencia terminal de las escuelas primarias de tiempo completo con permanencia consecutiva de 3 años, 0.43. La meta de propósito: Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas, 70%. En cuanto a las metas de componente: Porcentaje de Entidades Federativas con apoyos financieros para el desarrollo del modelo de tiempo completo, 100%; Porcentaje de Escuelas de Tiempo Completo autorizadas que proporcionan el Servicio de Alimentación, 100%; Porcentaje de supervisores capacitados en la promoción y aprovechamiento de la medición de la jornada escolar, 100%.

Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad

El diseño del programa es adecuado, sus objetivos son claros, está alineado y contribuye a las metas y objetivos sectoriales y nacionales y a los compromisos globales, pero existen oportunidades de mejora en la definición del problema y al árbol de problemas y objetivos. Las poblaciones están definidas adecuadamente pero la cuantificación de la población objetivo debe ser revisada. Su MIR está sustentada en las ROP y las fichas técnicas de los indicadores cumplen con los requerimientos mínimos pero las metas de los indicadores de fin y propósito deben revisarse para que impulsen el desempeño. El programa atiende una problemática relevante y aunque la evidencia internacional de impacto disponible no es concluyente, aún así, muestra que programas de este tipo tienen un alto potencial para contribuir a un mejor uso del tiempo escolar que repercuta o contribuya al mejoramiento del desarrollo académico y el logro educativo de los estudiantes y a la calidad del sistema educativo en su conjunto.

Evaluación
Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a. **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**

b. **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**

c. **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y ° El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Los problemas públicos se conceptualizan a partir de una teoría causal: “Definir un problema público equivale a desagregarlo por sus causas, significa encontrar la causalidad y la factibilidad para modificar la situación problemática”. (Merino, M. 2013: 109-176). Es necesario distinguir las causas y los efectos del problema público y, no cometer el error de “expresar un problema en términos de la falta de determinados medios que podrían servir para resolverlos… hay que evitar confundir un problema existente con la falta de solución” (ILPES-CEPAL. 2005). Asimismo, los problemas públicos deben formularse como un estado negativo de cosas que suponen una declaración de la forma en que quiere modificarse el statu quo y preferiblemente, una argumentación exacta sobre el sentido y el propósito de la alternativa de solución elegida para superar el problema. (Merino, M. 2013: 109-176)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) presenta una definición del problema que busca resolver en documentos como el Diagnóstico (2017) que contiene el árbol de problemas y en Análisis de los procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) (Febrero 2017), entre otros.

El problema se define como: “Escuelas no operan eficientemente la jornada ampliada en actividades que contribuyan al logro educativo”. Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida. Sin embargo, el problema y su árbol de causas y efectos, no se reflexiona en función de una problemática pública en sí, con una teoría causal independientemente de la existencia del programa, si no en función de fallas que se identifican en la operación del programa; por ejemplo, se menciona entre las causas del problema la "falta de identificación del logro educativo en los alumnos del PETC", la "falta de espacios escolares adecuados para el desarrollo del Programa" o la "falta de fiscalización de las Autoridades Educativas Locales (AEL) de la operación del programa" y, entre los efectos, la "falta de estructura para atender los ocho aspectos de normalidad mínima del programa".

La definición actual del problema implica que éste se encuentra en la operación de las propias escuelas de tiempo completo y no en fallas del sistema educativo en lo relativo a la extensión de su jornada escolar y su utilización; por lo que se sugiere una definición cuya enunciación remita, por ejemplo, a que el uso del tiempo en la jornada escolar de las escuelas mexicanas en general, es insuficiente y no favorece el aprovechamiento académico lo que puede abordarse con escuelas de jornada ampliada. En el Diagnóstico se dan elementos suficientes del beneficio de ampliar las jornadas escolares y de la evidencia que esta idea tiene en el ámbito internacional pero dichos elementos no se reflejan de forma adecuada en el árbol del problema y en la enunciación del problema público que atiende el programa.

Por otra parte, se identifican la población sujeta de la intervención: Escuelas. En la versión deldiagnóstico publicada en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261716/s221_Programa_Escuelas_de_Tiempo_Completo_-_Diagnostico_2017.pdf se define un plazo para la actualización del problema, así: “se estima a mediano plazo (6 años), sin embargo, puede estar sujeto a una modificación o ampliación sustantiva en el corto plazo que incluya un nuevo análisis y consenso en temas como: el árbol de problemas, de objetivos, la Matriz para Indicadores de Resultados (MIR), y etapas de la intervención del Programa”.

Es recomendable que la revisión del diagnóstico considerara la corrección del árbol de problemas y objetivos y una enunciación más precisa de la problemática.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a. **Causas, efectos y características del problema.**

b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**

c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**

d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y ° El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) cuenta con un Diagnóstico de reciente publicación (2017), elaborado a partir del Análisis de los procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) (febrero 2017), entre otras fuentes. El Diagnóstico cumple con criterios mínimos requeridos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La versión que se consideró finalmente para esta evaluación es la publicada en el enlace https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261716/s221_Programa_Escuelas_de_Tiempo_Completo_-_Diagnostico_2017.pdf

Hasta 2017 el Programa no contaba con un documento de Diagnóstico único aunque desde la evaluación de diseño de 2008 se le había recomendado realizarlo. Hay que anotar que el PETC ha producido diferentes documentos de análisis y reflexión sobre la problemática que atiende y sobre el significado, alcance y experiencia de las escuelas con jornada ampliada.

En el Diagnóstico se presentan referencias a la discusión en torno a la jornada escolar ampliada y hallazgos y resultados de programas similares en otras partes del mundo, que contextualizan la problemática que es objeto de atención, pero es recomendable que el Diagnóstico profundice más en referencias específicas sobre la situación de las escuelas mexicanas en general, no beneficiarias del programa y cuya situación justifica, en cierta medida, la existencia de una intervención como la que propone el Programa.

El Diagnóstico presenta un árbol de problemas, pero como se mencionó en la pregunta 1, la formulación del árbol de problemas no consigue describir de manera específica causas, efectos y características del problema público independientemente de la operación del programa y de forma coherente con los elementos que aporta el Diagnóstico y los demás documentos de análisis de la problemática con los que cuenta el Programa.

Por otra parte, en el diagnóstico se presenta información relevante y suficiente relacionada con la cuantificación y características de la población que presenta el problema y los criterios que permiten una identificación de la ubicación territorial de las escuelas beneficiarias (cobertura nacional y priorización de escuelas que se encuentren en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD), pero no contiene datos específicos sobre la ubicación territorial de las mismas a pesar de que esta información la tiene disponible el Programa.

El diagnóstico es vigente y define un plazo para su actualización que “se estima a mediano plazo (6 años), sin embargo, puede estar sujeto a una modificación o ampliación sustantiva en el corto plazo”.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación:

El PETC es el ejemplo mexicano de una política internacional que promueve el establecimiento de las jornadas escolares ampliadas, especialmente, en el nivel educativo primario. De tal manera, que el PETC se nutre y se refleja en la experiencia internacional al respecto. En varios países del mundo existen programas similares, inclusive con anterioridad al caso PETC. La jornada escolar ampliada cuenta con un justificación teórica o empírica documentada.

En “Análisis de los procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)” (Febrero 2017), se hizo un recuento sobre experiencias similares y evidencia de impacto, que también se presenta en el Diagnóstico (2017), que complementa una aceptable revisión de la discusión sobre la materia. A finales de 2014, el programa participó de la Incubadora de Evaluaciones de Impacto de Programas Sociales JPAL-CONEVAL donde la Nota Conceptual resultante, reseñó experiencias similares y evidencia de impactos positivos en ciertos aspectos de las intervenciones analizadas.

Sin involucramiento activo del PETC en su realización, dos investigaciones de posgrado mostraron evidencia de impacto del Programa: Tesis de Maestría de Gina Andrade-Baena (Stanford University, 2014), “Improving Academic Achievement Through Extended School-days: Evidence from Escuelas de Tiempo Completo in México y; Tesis de Doctorado de Francisco Javier Cabrera-Hernández (Sussex University, 2014), “Impact Evaluation of the Full-Time School Program in Mexican Primary Schools".

En la primera, se “estima el impacto académico del PETC en el logro académico de los estudiantes de primaria de 3° a 6° grado, tomado como referente la prueba ENLACE en los resultados de lectura y matemáticas, utilizando los métodos Diferencias en Diferencias y Propensity Score Matching... Los principales hallazgos indican que el programa tuvo un efecto positivo en el rendimiento de los estudiantes en lectura y matemáticas –que- varió desde 0,06 hasta 0,13 desviaciones estándar y 0,07 a 0,13 desviaciones estándar para lectura y matemáticas, respectivamente. Asimismo, se muestra que existen efectos acumulativos del programa” (SEP. 2017. Análisis de procesos del PETC). En el segundo estudio “se mide el efecto de las Escuelas de Tiempo Completo con los resultados obtenidos en la Prueba ENLACE, el método de evaluación utilizado es Diferencias en Diferencias y Propensity Score Matching. Los resultados arrojados encontraron un efecto acumulativo positivo de 0.08 a 0.16 DS respecto a dos y cuatro años de tratamiento, además, los efectos son más significativos para las escuelas que se encuentran con alta marginalidad identificándose un efecto acumulativo de 0.18 a 0.24 DS” (SEP. 2017. Análisis de procesos del PETC).

La evidencia disponible no es concluyente acerca de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas y estudios comparados muestran que los resultados de impacto de este tipo de programa son heterogéneos. De cualquier forma, la evidencia disponible si muestra que programas de este tipo tienen un alto potencial para contribuir a un mejor uso del tiempo escolar que repercuta o contribuya al mejoramiento del desarrollo académico y el logro educativo de los estudiantes y a la calidad del sistema educativo en su conjunto. (Véase, Elias y otros, 2016; Alfaro y otros, 2016; 3ie, 2016. Se adjuntan a la pregunta)

Adicionalmente, se puso a disposición de esta evaluación, documentación especializada que refuerza la justificación de la intervención y el conocimiento que el PETC ha tomado de ella; así como documentos de organismos multilaterales como OCDE (2010 y 2012) e IIPE-UNESCO (2010) y la Declaración de Cochabamba-Recomendaciones sobre políticas educativas al inicio del siglo XXI (UNESCO, marzo 2001), entre otros.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.**
b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Justificación:

El propósito del programa expresado en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 es: “Las escuelas que participan en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico”.

El objetivo general del programa, expresado en sus Reglas de Operación (ROP) 2017 y 2018 es: “Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica”.

El objetivo del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, al que está vinculado el PETC es: “Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”. Las ROP 2017 también alinean al PETC con el Objetivo 3 del PSE 2013-2018: “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

Dentro de estos objetivos del PSE 2013-2018, existen diferentes líneas de acción relacionadas con el programa: La línea de acción 1.1.10. Impulsar en las escuelas de tiempo completo un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana; Línea de acción 3.4.1. Priorizar los modelos de escuelas de jornada ampliada y de tiempo completo en la educación indígena y en las escuelas multigrado. Línea de acción 3.6.5. Promover programas y selectivamente escuelas de jornada ampliada o tiempo completo para complementar la formación de los jóvenes en zonas de alta incidencia delictiva.

Puede considerarse que, existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial.

Por otra parte, el indicador que mide el Objetivo 1 del PSE 2013-2018, se denomina “Número de escuelas de tiempo completo” y se le considera como un indicador importante para el avance de la calidad educativa; por lo tanto, se puede considerar que el logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México con Educación de Calidad
Objetivo	Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad
Estrategia	Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
Estrategia Transversal	Democratizar la Productividad
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Educación
Objetivo	Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Justificación:

Tanto en las ROP 2017 y 2018 como en el ´Reporte de Información Presupuestaria sobre Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017´, que muestra la MIR oficialmente aprobada para el programa (http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/ramo11), el PETC está alineado a la Estrategia 3.1.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida. Que a su vez, se vincula con el Objetivo 3.1. del PND) 2013-2018: Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, de la Meta Nacional 3. Un México con Educación de Calidad. Asimismo, en los dos documentos normativos mencionados, el PETC se alinea con la Estrategia Transversal Democratizar la Productividad.

Sin embargo, de acuerdo a las ROP 2017 y 2018, el programa también está alineado a la Estrategia transversal 3. Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres del PND 2013-2018, a través del Objetivo 1- línea de acción 8: Impulsar el incremento de las escuelas de tiempo completo en todo el territorio nacional; pero tal alineación no se menciona en la Matriz de Indicadores de Resultados 2017. Igualmente, en el documento ´Secretaría de Educación Pública. Planeación Anual 2017. Matriz de Indicadores para Resultados´, se alinea el programa a la estrategia nacional 3.1.5 Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro.

Ahora bien, tanto en las ROP 2017 y 2018 como en el ´Reporte de Información Presupuestaria sobre Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017´, el PETC se alinea con el Objetivo 1 del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”; lo cual se vincula con la meta nacional 3. México con Educación de Calidad, su objetivo 3.1.- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad y, su estrategia 3.1.3.

Sin embargo, las ROP 2017 y 2018 también alinean al PETC con el Objetivo 3 del PSE 2013-2018: “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, en tanto, incorpora la línea de acción 3.4.1. Priorizar los modelos de escuelas de jornada ampliada y de tiempo completo en la educación indígena y en las escuelas multigrado.

En resumen, las anteriores menciones a la alineación programática están justificadas en tanto se corresponden con los objetivos del programa, aun así se observa que, en los diferentes documentos, especialmente ROP, MIR y Diagnóstico, no hay una mención unificada al respecto de la alineación programática. Idealmente, todos los documentos deberían referirse a los mismos objetivos, estrategias, metas y líneas de acción de los instrumentos rectores de la planeación nacional.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El propósito del programa, expresado en su MIR 2017 es: “Las escuelas que participan en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico”.

El objetivo general del programa, expresado en sus ROP 2017 y 2018 es: “Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica”.

La Cumbre del Milenio (Organización de las Naciones Unidas, septiembre del 2000) planteó entre los Objetivos del Milenio, el Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal y como meta, Asegurar que en 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Por otra parte, en 2015 se presentó el Informe 2015 de los ODM y se anunció la iniciativa de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible se refiere a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” y, entre sus metas, se cuentan:
"4.1. Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.
4.6. Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética".

Considerando que las escuelas de tiempo completo son una de las modalidades del sistema educativo mexicano para garantizar la enseñanza primaria y buscan contribuir a la calidad educativa y reforzar el mejoramiento del aprendizaje mediante el mejor aprovechamiento del tiempo escolar; se puede considerar que el propósito del Programa tiene una vinculación indirecta con los mencionados objetivos y en esa medida, aporta a su cumplimiento (aún cuando la creación del PETC ocurrió posterior al compromiso del ODM).

En conclusión, el programa tiene pertinencia en términos de los compromisos adquiridos en estas materias y sus alcances son complementarios con otras modalidades del sistema educativo nacional; su aporte se suma al de otras intervenciones para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible parte de la Agenda de Desarrollo Post 2015.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a. **Unidad de medida.**

b. **Están cuantificadas.**

c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**

d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ° Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

Las poblaciones, potencial y objetivo del PETC están definidas en el Diagnóstico (2017), las Reglas de Operación 2017/2018 y para efectos de la evaluación, la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), presentó el Formato de Definición, Justificación y Cuantificación de las poblaciones. La población potencial se define como: Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, sin considerar las siguientes: escuelas comunitarias, secundarias para trabajadores, unidad de servicios de apoyo a la educación regular, Escuelas con turno nocturno, Escuelas que comparten plantel. (Diagnóstico 2017). La población objetivo se define como: Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria. b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). (ROP 2017 y ROP 2018).
Las poblaciones potencial y objetivo del PETC cuentan con una unidad de medida acorde con los objetivos y operación del programa: Escuelas. Además, están cuantificadas: tanto para el ciclo escolar 2016-2017 como para el ciclo 2017-2018, la cuantificación fue similar: 139,670 escuelas como población potencial y 40,000 escuelas como población objetivo.
Ahora bien, tanto para la población potencial como para la población objetivo el programa cuenta con una metodología para su cuantificación con fuentes de información claras; sin embargo, el método de cuantificación sólo se utiliza para la población potencial que se calcula a partir de la Sumatoria de todas las escuelas públicas de educación básica de un solo turno, sin considerar las exclusiones señaladas en la definición y la fuente de información corresponde a la Estadística de educación básica de inicio de ciclo escolar (Estadística 911) y Reglas de Operación.
Pero para el caso de la población objetivo, su cuantificación no resulta de la aplicación del método que se documenta en el Formato de Definición, Justificación y Cuantificación de las poblaciones (sumatoria de las escuelas públicas de educación básica de un solo turno que cumplan preferentemente con al menos uno de los criterios de inclusión señalados en las ROP), sino que, desde 2014, se tomó la meta sexenal de 40 mil escuelas como la misma meta intermedia-anual. El Programa argumenta que las metas intermedias (anuales) de población objetivo y que también se fijó en 40 mil escuelas, fueron establecidas en 2014 de acuerdo con las orientaciones de la SHCP y no pueden ser modificadas sin autorización, esto, no obstante, es una rigidez que va en contravía de una gestión para resultados y no se corresponde con la capacidad operativa y presupuestal para que el Programa pueda cumplir con esa meta. Las metas intermedias deberían ser diferentes a la meta sexenal e ir avanzando paulatinamente para la consecución de esta meta sexenal.

Finalmente, De acuerdo con el Diagnóstico (2017), la frecuencia de actualización se realiza dos veces por ciclo escolar, al inicio y al cierre del mismo, pero en la práctica, esto se realiza para la población potencial pero no para la población objetivo. (Véase, pregunta 25). En conclusión, la valoración implica considerar conjuntamente los parámetros establecidos para ambas definiciones, por lo que ambas deben cumplir todos los parámetros y no basta con que una sola lo haga. Los parámetros no están siendo aplicados para el caso de la población objetivo (con excepción de unidad de medida).

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a. **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**

b. **Incluya el tipo de apoyo otorgado.**

c. **Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**

d. **Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo al numeral 3.3. de las ROP 2018 (similar en 2017), las beneficiarias del PETC son “los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan escuelas públicas de educación básica de un solo turno, mismas que operarán con una jornada escolar entre 6 y 8 horas diarias”. Razones constitucionales y legales relacionadas con la competencia que tienen las entidades federativas en la gestión de la educación básica y secundaria (federalismo educativo), explican porque se consideran a las entidades federativas como beneficiarias distinguiéndolas de la población objetivo definida en términos de escuelas, esta definición implica que los recursos del programa llegan a las escuelas a través de las Autoridades Educativas Locales (AEL); Sin embargo, en este caso, la operación del PETC no se detiene en la transferencia de recursos y por el contrario, el PETC está involucrado activamente en el funcionamiento y seguimiento de las escuelas participantes. De esta manera, tanto en las ROP 2017 como en las ROP 2018, se hace referencia a la conformación, revisión y validación de la Base de Datos de las escuelas públicas de educación básica seleccionadas, responsabilidad que corresponde a las AEL. Las bases de datos de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, incluyen criterios de identificación de las escuelas suficientes, tales como: identificación geográfica (clave entidad federativa, clave y nombre de municipio, clave de localidad), identificación específica de la escuela (nombre de la escuela, domicilio de la escuela, turno, nivel educativo y modalidad) y, clave única de identificación de la escuela (CLAVE_CCT). Además, la base de datos del ciclo 2017-2018, identifica si la escuela se encuentra en municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre, si recibe servicio de alimentación, si se encuentra en municipio del PNPSVyD, así como el tipo de localidad (rural o urbano) y el grado de marginación de la misma.
Ahora bien, para efectos de la operación, las AEL y el PETC utilizan como mecanismo el “Plan de Inicio del Ciclo Escolar” y el “Plan de Distribución del Ciclo Escolar”. En el primero, se identifica a nivel agregado y por cada entidad federativa, el número de escuelas y de personal beneficiado con los apoyos, así como el monto agregado por rubro de gasto. En el Plan de Distribución, se detalla la escuela y el monto específico de recursos en cada rubro de gasto autorizado por el programa, incluyendo lo relativo al servicio de alimentación. Estas tres fuentes de información (base de escuelas participantes, plan de inicio y plan de distribución), permiten conocer que escuelas reciben los apoyos del programa y cuanto reciben por cada rubro de gasto. Estas fuentes de información se depuran y actualizan cada ciclo escolar como se mandata en las ROP. Las del ciclo escolar 2017-2018 están actualizadas y depuradas. Sin embargo, estas fuentes no permiten conocer como se distribuyen los apoyos al interior de las escuelas por concepto de compensaciones económicas para el personal docente, directivo y de intendencia, esta información se refleja de forma agregada en el Informe Técnico Trimestral que las AEL están obligadas a presentar de acuerdo con el numeral 3.5, Obligaciones de la AEL, inciso k) de ROP 2017 ó inciso en f) en ROP 2018.
En cuanto a la disponibilidad de sistemas informáticos, si bien el PETC no cuenta con uno propio y el proyecto del Sistema Integral de Información de Programas y Proyectos de la DGDGE (SIMAETIC) no se concretó por razones presupuestales; la SEP cuenta con el Sistema de Información y Gestión Educativa (https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html) que se convirtió en el repositorio central de información Sistema Educativo Nacional y en la plataforma que alberga los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, por supuesto integra la información de todas las escuelas del país con jornada completa. En todo caso, se considera que no es estrictamente necesario que el Programa cuente con un sistema informático propio, en la medida que el SIGED cumple la función de sistematizar, resguardar y proveer la información del sistema educativo nacional.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Teniendo en cuenta las definiciones y características de la población objetivo y beneficiaria que se mencionan en las preguntas 7 y 8, la recolección de información que realiza el PETC referida a las escuelas no incluye información socioeconómica en el sentido que sugiere la pregunta, aunque no se considera que sea estrictamente necesario para el programa y sus objetivos; aún así, la base de datos del ciclo 2017-2018, identifica si la escuela se encuentra en municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre, si se encuentra en municipio del PNPSVyD, el tipo de localidad (rural o urbano) y el grado de marginación de la localidad donde se encuentra la escuela.

De cualquier forma, en los ciclos escolares 2013-2014, 2015-2016 y 2016-2017, el programa bajo la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa e Innovación Educativa, ha llevado a cabo una serie de levantamientos de información con el objetivo de diagnosticar la operación del programa, detectar las áreas de oportunidad a nivel nacional y estatal, disponer de información actualizada y confiable sobre el avance en la implementación, conocer las principales problemáticas y demandas identificadas, entre otras. En el ciclo 2014-2015, llevó a cabo un estudio de percepción de beneficiarios.

Aunque estos levantamientos han tenido diferencias metodológicas entre ellos como por ejemplo, el tamaño de la muestra, su método de aplicación (presencial o en línea) o su sujeto de indagación (directores, docentes, padres o alumnos), han recabado información relacionada con las siguientes variables: Datos generales de la escuela, Operación del servicio, Normalidad mínima escolar, Operación del Consejo Técnico Escolar y de Supervisión, Participación social, Apoyos económicos dirigidos a la escuela, Infraestructura, Servicio de alimentación y, Materiales didácticos. Para el levantamiento del ciclo 2015-2016 se indagó además en variables como Participación y contraloría social, Organización de la Jornada Escolar, Aprovechamiento escolar y Percepción de los padres de familia.

Del levantamiento del ciclo escolar 2013-2014 se produjo un Informe Nacional Diagnostico y 32 Diagnósticos estatales y 32 planes de acciones de mejora, así como un Informe Nacional diagnóstico sobre la modalidad indígena; del levantamiento del ciclo 2015-2016 se produjo un Informe Nacional Diagnostico y 32 Diagnósticos estatales. De igual forma, un Informe Nacional del levantamiento del ciclo 2016-2017. El estudio de percepción, por su parte, presentó reportes diferenciados por directores, docentes, alumnos y padres de familia.

De otra parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP), recolecta información incluyendo algunas variables socioeconómicas de todas las escuelas del país con los formatos de estadística básica 911, a través del Sistema de Captura de Educación Inicial, Especial, Básica vía internet http://www.f911.sep.gob.mx/2017-2018/# Por ejemplo, recolecta información sobre el gasto de las familias en educación, nivel educativo de docentes y personal, desglosa información por sexo.

Finalmente, la información que el programa recolecta de escuelas no beneficiarias con fines de comparación con las escuelas beneficiarias se relaciona con los resultados de las pruebas PLANEA que muestran resultados favorables a las Escuelas de Tiempo Completo. De nuevo no es información socioeconómica en el sentido que sugiere la pregunta, pero si es información comparativa relevante relacionada con los objetivos del programa.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

Tanto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017 como en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, se pueden identificar los elementos que se relacionan con el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.

El objetivo general del programa establecido en las ROP 2017 y 2018, es coherente con el objetivo de fin de la MIR y también expresa elementos coincidentes con el objetivo de propósito. El objetivo específico “Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os”, es coherente con el objetivo de propósito de la MIR. El otro objetivo específico establecido en las ROP "Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os de comunidades con alto índice de pobreza y marginación fomentando su permanencia en el Sistema Educativo Nacional", es igualmente coherente con uno de los objetivos de componente (Servicio de Alimentación proporcionado en los planteles del Programa Escuelas de Tiempo Completo autorizados).

En las ROP del programa también se identifican elementos relacionados con los objetivos de componente: “Apoyos financieros entregados a las Entidades Federativas para el desarrollo del modelo de Tiempo Completo” y; “Capacitación a supervisores para promover y medir el aprovechamiento de la jornada escolar en las Escuelas de Tiempo Completo”. Para el primer caso, véase, por ejemplo, los numerales 3.4. Características de los apoyos. Financieros; y 3.4.1.1. Devengos. Para el segundo caso, véase, por ejemplo, los numerales 3.4. Características de los apoyos. Técnicos.

Con respecto a las actividades del resumen narrativo de la MIR, hay referencias explícitas en las ROP, para las siguientes: Recepción del recibo institucional de las Entidades Federativas participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo; Distribución de materiales para la medición del aprovechamiento del tiempo en el aula y; Validación del Plan de Inicio y Plan de Distribución de las Entidades Federativas.

Para las demás, se puede interpretar que lo referente a la asistencia técnica para el programa, el papel de la supervisión escolar y la evaluación interna, las contienen; sin embargo podría haber referencias más específicas, sobre todo, en los que tiene que ver con las pautas, asesoramiento y distribución de materiales de orientación para la prestación del Servicio de Alimentación, derivado de su importancia estratégica en la operación del programa y su vinculación con otros objetivos nacionales como la Cruzada Nacional contra el Hambre y el bienestar físico de los niños y niñas de México.

De cualquier manera, hay que advertir que existe el ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional (DOF 16/05/2014), que es normatividad aplicable al programa.

En esa medida, ateniéndose a los parámetros de la pregunta que pide señalar el porcentaje de las actividades identificadas en las ROP, el 38% de las actividades de la MIR están explícitamente identificadas en las ROP, y el restante 62%, se pueden identificar de forma indirecta en las ROP; lo cual, se considera adecuado teniendo en cuenta que el Programa debe priorizar las actividades que se incluyen en la MIR, en tanto ésta es un instrumento que presenta de forma resumida los objetivos de un programa.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a. **Nombre.**
b. **Definición.**
c. **Método de cálculo.**
d. **Unidad de Medida.**
e. **Frecuencia de Medición.**
f. **Línea base.**
g. **Metas.**
h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del PECT, el programa mide su desempeño a través de 14 indicadores, 2 de los cuales son de fin, 1 de propósito, 3 de componente y 8 de actividades. Para esta evaluación se contó con archivos Excel de cada una de las fichas, los cuales se adjuntan. Además, se contrastó con lo contenido en el ´Reporte de Información Presupuestaria sobre Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017´, que muestra la MIR oficialmente aprobada para el programa (http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/ramo11). Así como con información de cuenta pública de los indicadores dada por CONEVAL.
El resultado de la revisión muestra que todas las fichas de los indicadores del programa tienen las características establecidas en la pregunta y se considera que las variables y sus parámetros son suficientes para caracterizar de forma completa a los indicadores; sin embargo, es importante que en cada ciclo se presente la información completa para cada una de las fichas, más allá de la información principal e indispensable como la que sugiere la pregunta, es decir, las fichas técnicas presentadas contienen las siguientes variables: Datos de Identificación del Indicador; Transversalidad; Serie de Información Disponible; Línea Base y Parametrización; Meta Sexenal; Metas Intermedias del Sexenio; Metas Ciclo Presupuestario en Curso; Características de las Variables; Referencias Adicionales; Serie Estadística. Sin embargo, no en todos los casos se presenta la información completa para cada una de estas variables y sus parámetros, aunque en todos los casos contienen los parámetros mínimos exigidos en la pregunta (Nombre, Definición, Método de cálculo, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea base, Metas y Comportamiento del indicador (ascendente, descendente)).
Se hace la aclaración que los datos de las fichas técnicas de los indicadores de fin, los envía la DGPPyEE de la SEP a la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP y responsabilidad de ésta incorporar todos los datos en los indicadores de este nivel de objetivos. De cualquier manera, se reitera que las fichas técnicas de los indicadores cuentan con las características mínimas necesarias.

Por otra parte, el indicador de fin “Número de ETC”, no es adecuado y en sentido estricto, no es un indicador de impacto (ofrece información sobre la cobertura) aunque se ubique en ese nivel por instrucciones de la SHCP. No se contó con información para valorar si el indicador de propósito es económico. El indicador de Actividad “Porcentaje de recibos institucionales recibidos…” no se considera ni relevante ni adecuado. Sobre los indicadores de Actividad que se refieren a “Porcentaje de instrumentos actualizados para la medición del aprovechamiento del tiempo en el aula” y “Porcentaje de materiales diseñados para la prestación del servicio de alimentación”, no es claro si aportan información adecuada, dado que los materiales a los que se refieren no necesariamente se actualizan o rediseñan para cada ciclo escolar o al menos eso se deduce de las últimas ediciones disponibles que son de 2015. Además, los indicadores relacionados con la distribución de estos materiales deberían suponer que se distribuyen materiales actualizados. La valoración de todos los indicadores se puede ver en el Anexo 4, sin embargo, el formato del anexo no permite adjuntar explicaciones de la valoración, por lo que se adjunta a la evaluación un archivo explicativo.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con unidad de medida.**

b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**

c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Todas las metas de los indicadores de la MIR del programa cuentan con unidad de medida y son acordes con la definición y la fórmula de cálculo.
Se considera que las metas de los siguientes indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño:
-Indicador de Fin "Variación en la eficiencia terminal de las escuelas primarias de tiempo completo con permanencia consecutiva de 3 años", en la última medición 2016, "muestra una variación positiva del 0.8 en la eficiencia terminal…superando en 200% la meta" (véase, Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016).
-Indicador de Propósito "Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas", Según la metodología para levantar el indicador, el estándar internacional es 85% y en 2016 se alcanzó esta misma meta del 70%, por lo que se debería incrementar la meta conforme se va alcanzando el resultado deseado.
En cuanto a los indicadores de Actividad: "Porcentaje de instrumentos actualizados para la medición del aprovechamiento del tiempo en el aula" y "Porcentaje de materiales diseñados para la prestación del servicio de alimentación", Aunque sus metas no son estrictamente laxas, no es claro que los instrumentos y materiales tengan que ser necesariamente actualizados y/o rediseñados cada ciclo escolar, la última edición disponible es de 2015. Para el indicador de Actividad: "Porcentaje de materiales distribuidos para la medición del aprovechamiento del tiempo en el aula", la meta no es laxa en sentido estricto, pero de acuerdo a la ficha técnica del indicador puesta a disposición del equipo evaluador, tanto el valor del numerador como del denominador de la fórmula de cálculo es 1, lo que quiere decir que el programa mide la actualización y la distribución del mismo instrumento, lo cual, es por un lado redundante y por otro, la fórmula de este indicador no tiene como referencia el lugar de distribución que son las escuelas, el indicador no es adecuado en la medida en que no mide la distribución en las escuelas o dicho de otro modo, la efectiva recepción por parte de las escuelas o del destinatario del instrumento en las escuelas. En esa medida, la factibilidad de las metas de estos tres indicadores tampoco es claramente valorable.
Por otra parte, la meta del indicador de Fin "Número de escuelas de tiempo completo", no es factible de alcanzar dado que el compromiso de Estado que se realizó al inicio de la Administración no se cumplió y el apoyo al modelo se ha estancado.

Para mayor explicación de estas valoraciones véase Anexo 5.

Por otra parte, la MIR presenta indicadores que remiten al cumplimiento de la normatividad del programa, por ejemplo, las metas de los indicadores de actividad que refieren a los planes de inicio y distribución validados, recibos de pagos del programa recibidos por las Entidades Federativas, o del indicador de componente relacionado con el número de Entidades Federativas con apoyos financieros para el desarrollo del modelo de tiempo completo; lo cual da un marcado perfil de monitoreo de las actividades de gestión del programa en su matriz, enfatizando en cuestiones puramente administrativas.
El programa usa la información administrativa para definir las metas de sus indicadores de actividad y componente.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con el Análisis de Similitudes de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social realizado por el CONEVAL en el documento Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018 (mayo de 2017. Página 102); el PETC no tiene similitudes de 100% con ningún programa del ámbito del desarrollo social federal, lo que significa que las características relevantes del programa y la comparación de los valores en 43 variables observadas no son plenamente coincidentes con las de otros programas (Véase, CONEVAL 2017).

Aunque el Análisis de Similitudes no identifica un problema de delimitación de la intervención con respecto a otras, si sugiere potenciales complementariedades y/o coincidencias con los siguientes programas: Programa de la Reforma Educativa (U082) (coincidencias de 98%) y Programa de infraestructura física educativa (E047) (coincidencias de 93%), en menor medida con Fortalecimiento de la Calidad Educativa (S267) (coincidencias de 86%). Véase, CONEVAL, 2017.
Es importante que la SEP revise continuamente las posibles similitudes, complementariedades y/o sinergias entre estos programas para potenciarlas y/o corregirlas.

Adicionalmente, se identifican coincidencias y complementariedades parciales con los programas: Programa Nacional de Convivencia Escolar (S271) y Producción y distribución de libros y materiales educativos (B003). En el primer caso, coincidencias relacionadas con población objetivo (escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a las que se ubican en los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, zonas metropolitanas y zonas conurbadas del PNPSVyD) y difusión de materiales educativos relacionados con la convivencia; y en el segundo caso; relacionado con apoyos representados también en materiales educativos de diversos tipo, donde se debe tener en cuenta la complementariedad por parte de la dependencia rectora (la SEP). (Véase, anexo 6)

Igualmente, se puede afirmar que el PETC es un programa complementario de otras estrategias y programas estratégicos del gobierno federal, especialmente la CNCH y el PNPSVyD que, de hecho, son parte de sus ROP 2017 y 2018 como criterios de priorización para la focalización del programa.

Teniendo en cuenta el Inventario Estatal de Programas y Acciones de Desarrollo Social 2014 (último publicado por CONEVAL), no se identifican complementariedades y/o coincidencias con otros programas sociales del nivel estatal de gobierno; en la medida en que el PETC opera a través de las entidades federativas y de los compromisos y competencias que en el marco de la Ley General de Educación adquieren la federación y las entidades federativas y municipios, el PETC es un mecanismo que articula estos niveles de gobierno para los fines y propósitos que persigue.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

a. **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
c. **Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.**
d. **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El plan estratégico tiene dos de las características establecidas.

Justificación:

El PETC está vinculado con la planeación estratégica nacional (objetivos y metas del PND y PSE). Además, bajo la dirección de la Unidad Responsable, cuenta con un conjunto de documentos que en su integración contienen en parte o por separado, las características establecidas en la pregunta: El Diagnóstico (2017), en tanto plantea la teoría de cambio del programa; las Reglas de Operación, en tanto plantean los objetivos de fin y de propósito del programa; el Programa Sectorial de Educación, en tanto contiene líneas de acción relacionadas con el programa que constituyen el escenario de mediano plazo y; la MIR, como instrumento de planeación que debe orientar y reflejar la consecución de resultados del programa.

Adicionalmente, en marzo de 2017 la SEP presentó el documento Ruta para la Implementación del Modelo Educativo que señala un conjunto de actividades que habrán de realizarse “para poner en marcha el planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa para toda la educación obligatoria, desde el preescolar hasta el tipo medio superior” (SEP, 2017), la Ruta establece líneas de acción, metas para los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019 y establece responsabilidades. Si bien, este documento no es un plan estratégico para el PETC, si determina una serie de compromisos que exigirán cambios y respuestas del programa como los relacionados con las líneas de acción: Planes y Programas de Estudio (PyPE), Educación y Cultura, Dignificación de la infraestructura física educativa (en especial, instalación de comedores en las ETC), Gestión escolar, Reorganización escolar con estructuras ocupacionales fortalecidas y, Fortalecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social; todas estas donde es mencionado el Programa.

Sin embargo, aun teniendo en cuenta la ambigüedad e imprecisión de la pregunta y sus parámetros, desde un punto de vista acorde con la gestión para resultados, es deseable que se proyecte una visión del programa independientemente de los ejercicios de la planeación nacional y alineación programática y/o de las funciones o competencias diferenciadas de otros niveles de gestión de la SEP o la APF. Un “plan estratégico” debe responder a una visión sobre la resolución del problema atendido o de sus niveles de solución esperados; si bien esto puede no estar mandatado como una competencia de la Unidad Responsable o del programa, tampoco está prohibido y ciertamente es deseable. Además, el nuevo marco de política que establece la reforma educativa y el nuevo modelo, exigen del PETC delinear y documentar mejor su perspectiva estratégica a mediano y largo plazo, específicamente en lo referente a su costo, cobertura y resultados esperados de fin y de propósito (esta idea y recomendación puede considerarse equivalente a la que se refiere al estudio de proyección de cobertura, véase preguntas 20 y 23).

Lo anterior es aún más urgente en un escenario en el que por lo consignado en la Ruta de Implementación, esta administración federal parece haber renunciado a la expansión y fomento del modelo de escuelas de tiempo completo como lo plantea el PND 2013-2018, al contemplar una baja de la meta de ETC en 25 mil escuelas en los ciclos escolares 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, lo cual inclusive, ya se superó en el ciclo 2016-2017 cuando se contabilizaron 25032 escuelas incorporadas y 25134 escuelas para el ciclo escolar 2017-2018.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
c. **Tienen establecidas sus metas.**
d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación:

El PETC cuenta con un plan anual de trabajo que da seguimiento a los recursos federales a través de la MIR. Además, cuenta con dos instrumentos de planeación anual, que cumplen con las características de la pregunta: El Plan de Inicio Estatal del ciclo escolar y el Plan de Distribución Estatal de recursos por escuela para el ciclo escolar.
Mandatados en las ROP, el Plan de Inicio es el "Documento elaborado por la Coordinación Local del PETC para el ejercicio fiscal… y autorizado por la AEL, en el que se establecen las metas, las acciones y el periodo de ejecución para la operación, seguimiento y evaluación del PETC durante el próximo ciclo escolar" (ROP 2017, ROP 2018. Glosario). Por su parte, el Plan de Distribución, es el "Documento elaborado por la Coordinación Local del PETC para el ejercicio fiscal… y autorizado por la AEL, en el que se establecen los rubros de gasto y montos por escuela para la operación del Programa durante el próximo ciclo escolar" (ROP 2017, ROP 2018. Glosario). En ambos casos, corresponde a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, como unidad responsable del programa, validar y autorizar dichos planes.
El Plan de Inicio informa sobre el número de escuelas participantes y su matrícula, el número de alumnos beneficiados con servicio de alimentación y el número de personal directivo, docente y de apoyo participante. Además, sobre las principales dificultades identificadas en el ciclo escolar anterior y las acciones estatales propuestas para superarlas. Igualmente, informa sobre las metas del ciclo de acuerdo con los rubros de gasto que financia el programa y el monto respectivo asignado. Finalmente, determina las acciones de seguimiento a los rubros de gasto.
El Plan de Distribución, especifica el monto de recursos asignados a cada escuela y su distribución por cada uno de los rubros de gasto, incluyendo el servicio de alimentación, para aquellas escuelas beneficiarias. Además, de informar sobre los montos globales por rubro de gasto.
La elaboración de los planes de inicio y distribución, siguen el procedimiento establecido en las ROP 2017 Y ROP 2018 en su numeral 4. OPERACIÓN/4.1. Proceso. Igualmente, son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, siendo una de las actividades fundamentales en el flujo de procesos del programa. De acuerdo con el documento Análisis de los Procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (Febrero, 2017), que integra información de gabinete y datos obtenidos en campo a partir de levantamientos internos llevados a cabo por el Programa, se llegó a las siguientes conclusiones: "29 de los 31 Coordinadores Estales (93.5%), coinciden en que el Plan de Inicio y Distribución es resultado de la planeación estratégica que involucra actores clave en la operación" y "100% de los Coordinadores coinciden en que los planes especifican las metas, las acciones y el periodo de ejecución para la operación, seguimiento y evaluación del programa" (Página 38). "74.1% de los Coordinadores coinciden en que los Planes de Inicio y Distribución siempre y casi siempre se elaboran de manera participativa, mientras que el 19.4% considera que solo a veces se lleva a cabo esta acción y el 6.5% menciona que nunca se realizan de manera participativa o no sabe" y el "87% de los Coordinadores señala que los Planes de Inicio y Distribución siempre y casi siempre se utilizan para guiar la operación del programa, mientras que el 3% lo realiza a veces y el 10% manifiesta que nunca lo utiliza o no sabe" (Página 39).
Los planes de Inicio y Distribución permiten alimentar, consolidar y verificar la información principal del programa relacionada con su cobertura, la asignación de los recursos, sus escuelas participantes y sus metas, entre otras. Tanto el Plan de Inicio como el Plan de Distribución se presentan en un formato estandarizado elaborado por la unidad responsable del programa, que está sujeto a su validación y que se actualiza cada ciclo escolar.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a. **De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.**
b. **De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
c. **Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.**
d. **De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Justificación:

En los últimos años el PETC, sólo ha contado con dos Evaluaciones Específicas de Desempeño (2012-2013 y, 2014-2015), razones presupuestales e institucionales se esgrimen como causa para que no se hayan desarrollado evaluaciones de procesos y/o de impacto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede constatar que el programa si ha utilizado los informes de estas evaluaciones externas para mejorar su gestión y desempeño, además de las recomendaciones de las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2014 y, 2015-2016.

La contrastación entre las Evaluaciones Especificas de Desempeño 2012-2013 y 2014-2015, las Fichas de monitoreo 2014 y 2015-2016 y; los mecanismos de aspectos susceptibles de mejora (documentos de trabajo y avances de los documentos de trabajo); da cuenta de que el programa si incorpora las recomendaciones y se compromete a desarrollar acciones. Los mecanismos de aspectos susceptibles de mejora de los últimos tres años reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en estas evaluaciones externas.

El PETC ha producido evidencias de los resultados esperados por las acciones de mejora; por ejemplo, la Unidad Responsable del programa, elaboró el documento de Análisis de las Evaluaciones del Programa Escuelas de Tiempo Completo (diciembre 2015), también se elaboró el Análisis de los procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) (febrero 2017); así como, se produjeron cambios en la MIR y en las Reglas de Operación.

Las recomendaciones derivadas de evaluaciones en los últimos cuatro años han enfatizado en señalar problemas en los indicadores, especialmente, lo relacionado con su orientación de resultados e indicadores que permitan medir el logro escolar y el aprendizaje; problemas de focalización en el proceso de selección de escuelas; en generar evidencias de desempeño y, en los problemas de la relación presupuesto/cobertura. En efecto, todas estas preocupaciones han sido reconocidas y retomadas por el programa y han producido decisiones y cambios --(La valoración de estos cambios se puede ver en las preguntas específicas de los temas mencionados a lo largo de ésta evaluación)--.

Como se deduce de lo anterior, se sigue el procedimiento establecido relacionado con el Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora, que define acciones y actividades para mejorar la gestión y/o resultados. En este procedimiento participan los funcionarios que operan el programa y personal de la unidad de planeación y/o evaluación. Con respecto a este último punto, la Dirección General de Evaluación de Políticas emitió en marzo de 2017, la “Guía para el análisis, selección, clasificación de los ASM y elaboración de los instrumentos”, en el que se definen una serie de actividades y un cronograma para la atención de las obligaciones derivadas del Mecanismo y en la que se involucran las áreas y funcionarios con responsabilidades de dirección y operación.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Justificación:

De acuerdo con los parámetros de la pregunta y el formato del Anexo 7 de los Términos de Referencia de la evaluación, fueron considerados los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con avances en los tres últimos años, empezando por el reporte de avance al documento de trabajo de septiembre de 2014.

De esta manera se identificaron 15 ASM específicos que implicaban la atención de 21 actividades. Además, se identificó 1 ASM institucional (con una acción a emprender), que se reportó concluido en septiembre de 2014 dentro del periodo de su fecha de término (01/08/2014). En total, entre septiembre de 2014 y septiembre de 2017, se identificaron 16 ASM compuestos por 22 acciones a emprender.

Con estas consideraciones, a marzo de 2018 el programa ha solventado 16 de 16 ASM, esto es, el 100%; que implicaron la conclusión de 22 de 22 actividades o acciones a emprender (100%). Para el detalle de los ASM, véase Anexo 7.

En cuanto al ASM: “Se recomienda fortalecer e institucionalizar el SIMAETIC para que asegure la instrumentación de soluciones viables a los problemas que se han reportado en las PETC en ocasiones anteriores, tales como el financiamiento para los alimentos y su calidad (y valor nutritivo)”; se tiene evidencia del documento de propuesta técnica del Sistema Integral de Información de Programas y Proyectos de la DGDGIE, pero por limitaciones presupuestales dicho sistema no será implementado. De cualquier modo, la creación reciente del SIGED y su puesta en marcha, debería aprovecharse para que sirva a los fines del Programa en materia de sistemas de información.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La revisión de las Evaluaciones Específicas de Desempeño 2012-2013 y 2014-2015, las Fichas de monitoreo 2014 y 2015-2016 y de los documentos de trabajo e institucionales provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, dan cuenta que las recomendaciones de mejora al PETC se han concentrado, en los siguientes temas:

Ajustes a la MIR, especialmente a nivel de indicadores de fin y propósito para que reflejen resultados relacionados con el logro escolar y los aprendizajes. A este respecto se puede constatar que el PETC ha tomado acciones y se han modificado aspectos de la MIR; sin embargo, aún persisten observaciones sobre la orientación a resultados de algunos indicadores (ver preguntas relacionadas).

Mejoras y precisiones en las definiciones de la población objetivo, acompañado de más claridad en los criterios de focalización y procedimientos para la selección de escuelas. Ante esto el PETC ha incorporado cambios consecuentes en las reglas de operación.

Análisis de los procesos del programa. El programa no ha desarrollado una evaluación de procesos por razones presupuestales, pero ha producido un documento de análisis de sus procesos en consonancia con la recomendación; este avance es acorde a los resultados esperados, aunque no se debe descartar una evaluación externa de procesos.

Se ha recomendado hacer uso de las evaluaciones y analizar y consolidar las fuentes de información del programa. Conforme a los resultados esperados el programa ha emprendido acciones.

En el mismo sentido, se ha recomendado la posibilidad de llevar a cabo una evaluación de impacto del programa y en general, el documentar resultados del programa. El programa presenta avances acordes con lo esperado al respecto como el “Guion del Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto” (diciembre, 2017).

Sistemas de información (tablero de control y Sistema Integral de Información), cuyas evidencias obtenidas favorezcan la toma de decisiones para la mejora continua del Programa. A este respecto, se avanzaron propuestas, pero en el caso del Sistema Integral de Información no se desarrolló su implementación por razones presupuestales, además que ya está en operación el SIGED como un sistema centralizado de información y estadística de la SEP.

Otras recomendaciones han señalado la necesidad de instrumentos de monitoreo, seguimiento y estadísticas. A este respecto, el PETC muestra avances satisfactorios con la aplicación de diversos levantamientos de información que han indagado sobre aspectos clave para el funcionamiento del programa en los ciclos escolares 2013-2014, 2015-2016 y 2016-2017, así como un estudio de percepción de los actores involucrados que incluyó a padres de familia en el ciclo 2014-2015.

Finalmente, otro tema de recomendaciones ha sido el de la actualización de materiales didácticos y pedagógicos del programa. A este respecto, se considera que se han hecho avances acordes a los resultados esperados.

Como se mencionó en la pregunta 17, existe evidencia o documentos probatorios de los resultados de las acciones para solventar los ASM (véase pregunta 17).

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como ya se mencionó, la contrastación entre las Evaluaciones Especificas de Desempeño 2012-2013 y 2014-2015, las Fichas de monitoreo 2014 y 2015-2016 y; los Mecanismos de aspectos susceptibles de mejora (documentos de trabajo y avances de los documentos de trabajo); da cuenta de que el Programa si incorpora las recomendaciones y se compromete a desarrollar acciones. Los Mecanismos de aspectos susceptibles de mejora de los últimos tres años, reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en estas evaluaciones externas. El PETC ha producido evidencias de los resultados esperados por las acciones de mejora.

No obstante, se identifican dos recomendaciones en las que si bien se han desarrollado acciones, no han sido concretadas de forma específica y siguen siendo pertinentes:

a). Evaluación de procesos. Por razones presupuestales el Programa no desarrolló una evaluación de procesos, aunque en atención a la recomendación produjo el documento “Análisis de los Procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo”. Se sugiere no descartar una evaluación externa al respecto que complemente los esfuerzos internos.

b). Evaluación de impacto. El programa ha desarrollado acciones en ese sentido, pero aún no cuenta con evaluación de impacto; la nota conceptual de la incubadora de evaluaciones de impacto JPAL-CONEVAL determino fortalezas y potencialidades del programa para el diseño de una evaluación de este tipo. En atención a una recomendación recogida en el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MSASM) 2014-2015, el programa llevó a cabo un Análisis de las fuentes de información disponibles para valorar la factibilidad de una evaluación de impacto, igualmente en diciembre de 2017 presentó el “Guion del Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto”. Esta recomendación tiene pertinencia en el mediano plazo.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PETC sólo ha tenido una evaluación externa en los últimos tres años que corresponde a la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015. Además, de las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2014 y 2015-2016. Las conclusiones de dichas evaluaciones se sintetizaron en las preguntas 16 y 18 y se dirigían, principalmente, a los siguientes puntos: Ajustes en los indicadores a nivel de fin y de propósito, criterios de focalización y selección de escuelas, recomendación de evaluar procesos e impactos del programa, recomendación de generar evidencia de los resultados intermedios del programa relacionados con su objetivo de contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y, mejoras en la sistematización del monitoreo del programa.

Como ya se mencionó, el PETC ha incluido las recomendaciones en sus mecanismos de aspectos susceptibles de mejora y en efecto se han desarrollado actividades y emprendido acciones.

De cualquier manera, se pueden sugerir los siguientes temas del programa que sería importante evaluar mediante instancias externas:
a). Se reconoce como muy positivo el esfuerzo por producir un análisis interno de los procesos del programa. Sin embargo, se sugiere no descartar una evaluación externa al respecto, que complemente estos esfuerzos internos. El programa está maduro para que una evaluación de este tipo ayude a consolidar su operación.
Como un tema relacionado a esto, una evaluación de procesos podría servir entre otras cosas, para identificar las causas del problema de oportunidad en la entrega de los recursos de las AEL a las escuelas que se destaca en las preguntas 36 y 37.

b). Un tema que cobra vigencia en el último periodo del programa es el relativo al freno que tuvo la expansión de su cobertura por los recortes presupuestales y que impiden que se cumpla con la meta sexenal. En ese sentido, se sugiere considerar un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo, que incluya la proyección de los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo.

c). El componente de servicio de alimentación del PETC es vital para el éxito de los objetivos del programa, por lo tanto, es recomendable que se lleven a cabo acciones para analizar y/o evaluar la implementación y resultados de este componente.

21. El Programa recolecta información acerca de:

a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

Justificación:

Como se mencionó en la pregunta 4, el programa se vincula con los objetivos 1 y 3 del PSE, relacionados con asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y con asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa.

Con respecto al objetivo 1, el PETC recolecta información relacionada con las pruebas PLANEA, Información de seguimiento derivada de los levantamientos nacionales de información en ciclos escolares 2013-2014, 2015-2016 y 2016-2017 y; en 2017 realizó Fichas de Monitoreo Técnico para cada una de las entidades federativas con fines de planeación del ciclo escolar.

Con respecto al objetivo 3, para cada ciclo escolar el programa recolecta información de cobertura para constituir su base o padrón de escuelas beneficiarias como la carta de metas estatales y los planes de inicio y distribución.

Precisamente la base de escuelas participantes y los planes de inicio y de distribución del ciclo escolar, son los mecanismos que aportan la información sobre los tipos y montos de apoyo otorgados a las escuelas participantes en el tiempo.

Por su parte, como se mencionó en la pregunta 9, dadas las definiciones y características de la población objetivo y beneficiaria que se mencionan en las preguntas 7 y 8, la recolección de información que realiza el PETC referida a las escuelas no incluye información socioeconómica en el sentido que sugiere la pregunta, aunque no se considera que sea estrictamente necesario para el programa y sus objetivos; aun así, la base de datos del ciclo 2017-2018, identifica si la escuela se encuentra en municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre, si se encuentra en municipio del PNPSVyD, el tipo de localidad (rural o urbano) y el grado de marginación de la localidad donde se encuentra la escuela. Adicionalmente, y como ya se mencionó, la información que el programa recolecta de escuelas no beneficiarias con fines de comparación con las escuelas beneficiarias se relaciona con los resultados de las pruebas PLANEA que muestran resultados favorables a las Escuelas de Tiempo Completo. De nuevo no es información socioeconómica en el sentido que sugiere la pregunta, pero si es información relevante comparativa relacionada con los objetivos del programa.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a. **Es oportuna.**
b. **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
c. **Está sistematizada.**
d. **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**
e. **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

Se puede considerar como información para monitorear el desempeño, oportuna, confiable, pertinente para la gestión, actualizada y disponible, la siguiente:
a). Plan de Inicio del Ciclo Escolar y Plan de Distribución del Ciclo Escolar.
b). Información de seguimiento derivados de la aplicación de las cédulas de seguimiento y los levantamientos nacionales de los que han derivado los informes de los ciclos 2013-2014 y 2015-2016. El levantamiento del ciclo escolar 2016-2017 se programó entre el 19 de junio al 18 de julio de 2017. La información obtenida de estos levantamientos es sumamente valiosa tanto para la gestión como para la rendición de cuentas del programa; Sin embargo, en cada caso se ha utilizado diferentes metodologías por lo que para el futuro y retomando las lecciones de estas experiencias, el programa debería consolidar una sólo metodología de levantamiento de esta información de seguimiento.
c). Estudio de percepción sobre el Programa Escuelas de Tiempo Completo dirigido a los directores, docentes, alumnos y padres de familia de los centros escolares incorporados al Programa durante el ciclo escolar 2014-2015.
d). Informe técnico trimestral por ciclo escolar y por entidad federativa de acuerdo con el numeral 3.5, Obligaciones de la AEL, inciso k) de las ROP 2017 y del numeral 3.5, Obligaciones de la AEL, inciso f) de las ROP 2018. Este informe es una información de monitoreo clave para el programa; según los informes disponibles consultados (informes de los cuatro trimestres de 2916 y de los trimestres I y II de 2017), estos informan la ejecución en cada uno de los tipos de apoyo que otorga el programa (Apoyo Económico por concepto de Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo; Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; Apoyos para el Servicio de Alimentación; Apoyos a la implementación local).
e). Ficha de Monitoreo Técnico con Orientaciones para la Planeación 2017. El programa aportó evidencia de 32 fichas, una por cada entidad federativa, en las que se especifican objetivos, actividades, montos presupuestales disponibles para la ejecución en el ciclo escolar, así como información de desempeño útil para la planeación de la entidad federativa con respecto al PETC.
f). Informes financieros trimestrales, en el marco de las obligaciones normativas y del Sistema de Formato Único de la SHCP.

Por otra parte, si bien el PETC no cuenta con sistema informático propio y se espera que toda la información relativa al Sistema Educativo Nacional se centralice en el SIGED; la información anteriormente mencionada se puede considerar sistematizada en la medida que se encuentra publicada y disponible en formatos de disposición electrónica; de todos modos, el programa podría difundirla en su página web.

Ahora bien, se recomienda para monitorear el desempeño que a partir de la información estadística de que dispone la SEP se documenten resultados de las escuelas de tiempo completo con respecto a las de horario regular o de menos duración de la jornada, en materia de asistencia y retención escolar, eficiencia terminal y rendimiento académico (continuar con los análisis de los resultados de ediciones posteriores de PLANEA), entre otras dimensiones que se consideren pertinentes y que la información disponible permita. En la medida de lo posible documentar esta información desagregada por sexo y grado escolar, tipo de localidad (rural, urbano y sus niveles de pobreza y/o marginación).

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a. **Incluye la definición de la población objetivo.**

b. **Especifica metas de cobertura anual.**

c. **Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**

d. **Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación:

Una estrategia de cobertura se asimila a un plan de expansión, a una serie de definiciones que permiten visualizar, en este caso, el crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo en correspondencia con la consecución de sus objetivos.

La estrategia de cobertura requiere de definiciones documentadas y conocidas por los actores involucrados, que respondan a las preguntas ¿Dónde?, ¿Cómo? y ¿Cuando?. En este caso, requiere de condiciones relacionadas con la definición de la población objetivo, su metodología de cuantificación y de la definición de metas anuales y de mediano y largo plazo. Además, debe considerar la dimensión presupuestal y territorial.

El Programa tiene definiciones para su población potencial y su población objetivo, que han sido refinadas y ajustadas de acuerdo a recomendaciones de evaluaciones externas. Tiene claro y aplica el método de cálculo de la población potencial, pero el de la población objetivo es producto de un compromiso de gobierno que fijó la meta en 40 mil escuelas y que se incorporó como indicador del Programa Sectorial de Educación (indicador 1.2), por lo que el Programa no diferenció esta meta sexenal de la meta anual (ver cobertura, pregunta 25).

La proyección de cobertura abarca el horizonte de mediano plazo, esto es, la meta que abarca la presente administración federal pero no un horizonte de largo plazo que trascienda a la misma.

Aunque el numeral 3.1. de las ROP 2017 y ROP 2018, afirma que el PETC es de cobertura nacional y que podrán participar escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas; no se tiene evidencia de una estrategia que analice la congruencia del cálculo de la meta sexenal/anual teniendo en cuenta las capacidades operacionales y presupuestarias y que puntualice cómo se alcanzará. Esta falencia, hace que el avance de la meta sea vea especialmente afectado por los recortes de presupuesto. De hecho, el Programa ya ha reconocido que definitivamente no cumplirá la meta sexenal que desde 2014 también es la misma meta anual.

Con base en esta concepción, aun cuando el PETC cumple con algunas de las condiciones necesarias, se valora que no cuenta con una estrategia de cobertura propiamente dicha.

La estrategia de cobertura debería documentarse con los elementos mencionados y otros que se consideren relevantes. Como se mencionó en la pregunta 20, se sugiere considerar la pertinencia de un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo que incluya la proyección de los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo (la meta anual no necesariamente debería coincidir con la meta sexenal, con excepción del último periodo). Adicionalmente, es importante que el Programa analice su cobertura en términos de las características de los territorios que está cubriendo (zonas y municipios), en la medida, en que es un programa de alcance nacional vinculado con estrategias como la CNCH, lo que constituye una fortaleza.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa tiene una definición de su población objetivo que ha sido mejorada a partir de recomendaciones de evaluaciones externas y que a 2017-2018 se puede considerar adecuada. La unidad de medida “escuelas” también es adecuada.

Los criterios de elegibilidad se encuentran en las reglas de operación y el PETC emplea como criterios adicionales preferentes de focalización, que las escuelas se encuentren localizadas en los polígonos definidos por el PNPSVyD y el listado de municipios que hacen parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

El programa cuenta con un método de cálculo para cuantificar su población objetivo: Sumatoria escuelas públicas de educación básica de un solo turno que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria. b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSVyD y en la CCH.

Las fuentes de información son verificables y confiables (Estadística de educación básica-Estadística 911) y Reglas de Operación) y; se pueden actualizar dos veces por ciclo escolar, al inicio y al cierre del mismo.

Sin embargo, como ya se mencionó en las preguntas 7, 23 y 25, la cuantificación que se utiliza no es producto de la aplicación de este método en correspondencia con una estrategia de cobertura; por el contrario, fue determinada a priori a partir de un compromiso de gobierno que fijó la meta sexenal en 40 mil escuelas (indicador 1.2. del Programa Sectorial de Educación). Además, el programa considera la meta sexenal como la misma meta anual desde 2014, lo que en este caso se considera un error.

Ahora bien, en lo que respecta a la focalización en razón del federalismo educativo, la selección de escuelas es una competencia de las AEL y el PETC valida esta selección. Por lo que corresponde al programa, las ROP 2017 y 2018 establecen que, para la formalización de la identificación de las escuelas atendidas, las AEL deberán: "a). Presentar, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la Carta Compromiso Única donde expresen su voluntad, interés y compromiso por participar en el PETC, suscrita por la/el Titular de la AEL, dirigida a la/al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB). b). Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el correspondiente Convenio Marco de Coordinación y para el caso de la Ciudad de México los Lineamientos Internos de Coordinación. c). Contar con una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de recursos del PETC, con apego al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)".

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las escuelas atendidas por el PETC han crecido de forma significativa desde el inicio del programa, pasando de 2000 escuelas en 2009 a 25134 en 2017 (véase, Anexo 10). Sin embargo, hay que tomar en cuenta, que la definición de la población objetivo ha cambiado en varias ocasiones; con lo que se afecta la comparabilidad de los datos de cuantificación. Una revisión de la definición de la población objetivo da cuenta de comparabilidad en los periodos 2009-2010, 2011-2012 y en los últimos 4 años (2014-2017), a pesar de algunos ajustes en la definición durante este último periodo. 2013 es un año atípico, la definición de la población objetivo cambia con respecto al año anterior, es más amplia y ambigua y, su cuantificación se multiplica 1.28 veces con respecto a 2012; además, presenta el incremento relativo de cobertura más importante que ha tenido el programa hasta el momento (129%) y un salto presupuestal de 119%. A partir de 2014, la definición de población objetivo es comparable, pero su cuantificación no responde a un método de cálculo sino a un compromiso político de atender a 40 mil escuelas.
De cualquier manera, la población atendida ha crecido año tras año y su pico se ubicó en 25134 escuelas de tiempo completo atendidas para el ciclo escolar 2017-2018, que representan el 62.8% de la población objetivo. Desde 2014, la cobertura con respecto a la población objetivo ha sido muy similar y se sitúa, en promedio, en el 61.1%.
En el periodo 2015-2017, el crecimiento de la población atendida se ha ralentizado a un promedio anual de 2.8% y casi nulo en el último año (0.4%), en comparación con el crecimiento del periodo 2010-2014 que fue de 68.7%.
La explicación de este comportamiento se encuentra en el fuerte recorte presupuestal que sufrió el programa en 2015 derivado de las medidas de responsabilidad fiscal llevadas a cabo por la SHCP dado el deterioro de las condiciones de la economía nacional y a pesar que para 2016 se recuperó el presupuesto, este aún no compensa las necesidades de financiamiento ni es suficiente para el cumplimiento de las metas de cobertura planeadas.

Es preciso tener en cuenta que por reglas de operación una vez una escuela entra en el programa su participación es permanente, por lo que los ajustes presupuestales han afectado de forma importante la expansión de la cobertura, pero también, la operación y efectividad del programa. La cobertura no se expandió pero se ha mantenido derivado de dos estrategias con las que la Unidad Responsable ha respondido a los recortes presupuestales, favorecer nuevas escuelas de baja matrícula y, principalmente, realizar modificaciones en las condiciones de los apoyos que otorga el Programa como la afectación al componente de Fortalecimiento a la Autonomía de la Gestión pasando de montos de hasta 90 mil pesos por escuela a 60 mil y la no destinación de recursos para la adecuación de espacios del servicio de alimentación y demás proyectos para el fortalecimiento del modelo.

Esto conllevo a que a través del Oficio número SEP/USCIP/103/2016 del 07/12/2016, la SEP solicitara a la Secretaría Técnica del Gabinete de la Presidencia de la República, modificar la meta de cobertura de 40 mil a 25 mil escuelas lo que fue respondido positivamente según oficio SEB/UR300/CASS/0055/2017 del 02/03/2017. Posteriormente se realizó una nueva solicitud mediante oficio SEB/UR300/STCDN-LEC/224/2017 del 26/06/2017 para concretar las acciones de modificación de la meta; sin embargo, esto aún no se refleja en la MIR aunque si en la Ruta para la Implementación del Modelo Educativo, que establece como meta del modelo de escuelas de tiempo completo 25 mil escuelas en los ciclos escolares 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, lo cual ya se alcanzó. Lo anterior significa que la SEP y el Gobierno Mexicano aplazan la expansión y fomento del modelo, como lo planteaba el PND 2013-2018 y el Plan Sectorial de Educación (véase pregunta 14). En esa medida, se puede considerar que el compromiso de Estado que se realizó al inicio de la Administración no se cumplió y el apoyo al modelo se ha estancado.

Finalmente, el PETC cerró el ciclo 2017-2018 con 25134 escuelas distribuidas entre las 32 entidades federativas y tuvo cobertura en 1862 municipios del país (Véase, Anexo 10).

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El proceso general del programa descrito en el flujograma del Anexo 5 de las ROP 2017, sigue la siguiente secuencia: Inicia con la entrega de la Carta Compromiso Única por parte de las AEL (Secretarías de Educación estatales o equivalentes) y la formalización jurídica de los Convenios Marco de Coordinación entre la SEP y las entidades federativas [Lineamientos Internos de Coordinación para el caso de la Ciudad de México]. A partir de allí se producen dos actividades clave: Establecer las metas de cobertura anual por entidad federativa y Realizar la selección de las escuelas beneficiadas, lo que se plasma en la Carta de Metas de Escuelas de Tiempo Completo (documento dirigido a la DGDGE por parte de la AEL donde establece el número de escuelas a las que se compromete atender durante el ciclo escolar) y en la Base de Datos de las escuelas seleccionadas. La Base de Datos de las escuelas seleccionadas es validada por la DGDGE y se procede a la elaboración de los planes de inicio y distribución del ciclo escolar por parte de las AEL, mismos que luego se validan por la DGDGE. Posteriormente, se procede a la transferencia de los recursos federales y la correspondiente comprobación de los depósitos. En este punto, el flujograma transita de la mención de actividades a la mención de los macroprocesos de Implementación y Ejecución del programa, Seguimiento y Evaluación, para desembocar en la actividad de comprobación del uso de los recursos. *[Dos etapas coinciden con dos Actividades de la MIR: [Comprobante de depósito] con la Actividad Recepción del recibo institucional de las Entidades Federativas y, [Validación del Plan de Inicio y Plan de Distribución] con la Actividad Validación del Plan de Inicio y Plan de Distribución].
Por su parte, en las ROP 2018 se mantienen básicamente las mismas actividades y procedimientos (Anexo 5 ROP 2018), pero se realizan los siguientes cambios: La selección de las escuelas ocurre esta vez luego de la Carta de metas; La transferencia de recursos o entrega de subsidios y su comprobación (envío de CFDI) se establece antes de la elaboración y validación de los planes de inicio y distribución y; La entrega de subsidios pasa a ser responsabilidad de la SEB.
La secuencia descrita de los flujogramas no siguen una línea cronológica en el tiempo, puesto que se realizan cuatro ministraciones de recursos en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre y parte de esta ministración se produce antes de la elaboración y validación de los planes de inicio y distribución que deben ser enviados a la DGDGE 15 días hábiles posteriores a la primera ministración (10 días en las ROP 2018) y su validación ocurre en el transcurso de 30 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos. Incluso la comprobación del depósito de los recursos debe ocurrir 10 días hábiles posteriores a la ministración de recursos (en 2018 no se hace referencia a este plazo), esto es, cinco días antes del plazo para la recepción de los planes y 40 días antes del plazo para su validación (en 2018 se acortan estos plazos en 5 días). Asimismo, la presentación de la base de escuelas participantes en el ciclo escolar por parte de las AEL debe ocurrir hasta el último día hábil del mes de junio y su validación tiene plazo hasta la última semana del mes de julio. Igualmente, los oficios de cartas de metas de 2017 están firmados en su mayoría entre los meses de mayo y junio.
Por otra parte, un objetivo específico del documento Análisis de los Procesos del PETC (2017), fue “Describir y analizar los procesos operativos”. Para ello, el documento se basó en el Modelo General de Procesos sugerido por CONEVAL (2017), que aunque no necesariamente tiene que ser coincidente con los procesos de cada programa, si permite un análisis por equivalencias. Además, este Modelo General, retoma la simbología para la construcción de un diagrama de flujo propuesta en la Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos (Secretaría de la Función Pública, 2016. Pág.23). Teniendo en cuenta todo lo anterior, los flujogramas aún no reflejan de forma completa la descripción y análisis de los procesos registrados en el documento de Análisis.
Entre las limitaciones del flujograma se pueden mencionar: énfasis en los procesos de solicitud de apoyos y selección de beneficiarios sin desarrollo suficiente de demás procesos, refleja apoyos financieros pero no apoyos técnicos, no se incorpora actividades relativas al componente de alimentación, los macroprocesos como “implementación y ejecución” podrían ser mejor detallados, no se aprovecha adecuadamente la simbología propuesta en la Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

Retomando las consideraciones de las preguntas 8, 9 y 21, se puede afirmar que:

En las reglas de operación 2017 y 2018 se hace referencia a la conformación, revisión y validación de la Base de Datos de las escuelas públicas de educación básica seleccionadas, responsabilidad que corresponde a las AEL. Las bases de datos de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, incluyen criterios de identificación de las escuelas suficientes; además se hace uso de información oficial de otras dependencias para determinar la pertenencia de las escuelas a municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre o al PNPSVyD.

Las AEL y el PETC utilizan como mecanismo para determinar el total de apoyos, el “Plan de Inicio del Ciclo Escolar” y el “Plan de Distribución del Ciclo Escolar”. En el primero, se identifica a nivel agregado y por cada entidad federativa, el número de escuelas y de personal beneficiado con los apoyos, así como el monto agregado por rubro de gasto. En el Plan de Distribución, se detalla la escuela y el monto específico de recursos en cada rubro de gasto autorizado por el programa, incluyendo lo relativo al servicio de alimentación.

La base de escuelas participantes y los planes de inicio y distribución, permiten conocer la demanda de apoyos del programa y su monto. Sin embargo, estas fuentes no permiten conocer como se distribuyen los apoyos al interior de las escuelas por concepto de compensaciones económicas para el personal docente, directivo y de intendencia, esta información se refleja de forma agregada en el Informe Técnico Trimestral que las AEL están obligadas a presentar de acuerdo con el numeral 3.5, Obligaciones de la AEL, inciso k) de las ROP 2017 / inciso f) en ROP 2018.

Por otra parte, el PETC recolecta información que permite la caracterización de las escuelas a partir de la indagación sobre aspectos sustantivos en la operación del programa: en el ciclo escolar 2013-2014 a través del levantamiento de la “Cédula de Seguimiento a Escuelas de Tiempo Completo” aplicada a los directores o responsables asignados en cada centro escolar; en el ciclo escolar 2015-2016 a través de un levantamiento de información en campo coordinado desde el programa y aplicado a Directores, docentes y madres y padres de familia y; en el ciclo 2016-2017 a través de la aplicación de una encuesta en línea; estos ejercicios han derivado en informes sobre la operación del programa a nivel nacional y estatal. Asimismo, para el ciclo escolar 2014-2015, se realizó un Estudio de percepción dirigido a los directores, docentes, alumnos y padres de familia.

Toda la anterior información esta sistematizada y permite conocer las características de los solicitantes, en este caso, de las escuelas.

De otra parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP), recolecta información de todas las escuelas del país con los formatos de estadística básica 911, a través del Sistema de Captura de Educación Inicial, Especial, Básica vía internet http://www.f911.sep.gob.mx/2017-2018/#

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**

b. **Existen formatos definidos.**

c. **Están disponibles para la población objetivo.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

Los procedimientos identificados con la solicitud de apoyos son los siguientes: Formalización del Convenio Marco de Coordinación o de Lineamientos en el caso de la Ciudad de México, y la presentación de la Carta de Metas de cobertura por parte de las AEL.

Las obligaciones establecidas en los convenios marco, determinan el monto financiero total de los apoyos por cada entidad federativa. Por su parte, la Carta de Metas del ciclo escolar presentada por cada AEL, establece el número total de escuelas que participarán del PETC en la entidad federativa y de ellas, el número de escuelas que contarán con el servicio de alimentación. Las cartas de metas que elaboran las AEL tienen en cuenta a su vez, a las cartas compromiso que cada una de las escuelas envía a la AEL respectiva.

Los procedimientos corresponden a las características de la población objetivo, teniendo en cuenta la distinción que se realiza en las ROP entre población objetivo (Escuelas) y Beneficiaria (las Entidades Federativas conforme las demarcaciones del federalismo educativo).

Asimismo, para cada uno de estos procedimientos existen formatos definidos y estandarizados: Convenio marco de coordinación y lineamientos en el caso de la Ciudad de México (Véase, Anexo 2 ROP 2017 y 2018), Carta de Metas de AEL (Véase, Anexo 3 ROP 2017 y 2018), Carta compromiso de la escuela para la AEL (Véase, Anexo 4 ROP 2017 y 2018).

Como se puede observar, en estos procedimientos participan tanto las AEL como las escuelas, por lo tanto, están disponibles para la población objetivo y finalmente, si se realizan en apego al documento normativo del programa (Reglas de Operación).

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a. **Son consistentes con las características de la población objetivo.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

La pregunta No Aplica. El PETC no requiere de mecanismos documentados específicos para verificar el procedimiento de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, estos procedimientos se realizan como parte de la propia operación como se mencionó en la pregunta anterior (28). Los procedimientos constituyen etapas ineludibles para la correcta operación del programa y originan hechos jurídicos que comprometen a las partes, especialmente, lo referente a la formalización jurídica que se hace a través del Convenio Marco o Lineamientos (se adjuntan tres ejemplos de convenios de 2017). Por su parte, las cartas de metas se envían mediante oficio a la DGDGE y reciben su respectivo acuse (se adjuntan tres ejemplos de cartas de metas recibidas, se aclara que para la evaluación se proporcionaron las 32 cartas de metas de los últimos dos ciclos escolares).

Los procedimientos corresponden a las características de la población objetivo, teniendo en cuenta que es definida como Entidades Federativas conforme las demarcaciones del federalismo educativo, pero también refieren a los beneficiarios finales, las escuelas participantes.

Asimismo, están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras por medio de formatos en su mayoría presentes en las ROP (véase, pregunta 28).

Los formatos de los procedimientos de Carta de Compromiso de la escuela y Carta de Metas por AEL están difundidos públicamente a través de las ROP, pero el contenido de las mismas no se difunde públicamente. Para la presente evaluación, el programa proporcionó las Cartas de Metas por cada AEL tanto para el ciclo escolar 2016-2017 como para el ciclo 2017-2018, por lo que se puede establecer que están disponibles en los archivos electrónicos de la dependencia.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a. **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos identificados con la selección de beneficiarios son los siguientes: Elaboración y validación de la Base de Datos de las escuelas participantes del programa en cada ciclo escolar y Elaboración y validación de los planes de inicio y los planes de distribución. De acuerdo con las ROP 2017 corresponde a las AEL “Integrar la Base de Datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC, en el ciclo escolar correspondiente y remitirla a más tardar la primera quincena del mes de junio del 2017 a la DGDGE” (Inciso d. Obligaciones de la AEL, numeral 3.5. ROP 2017 y, Numeral 4.1. ROP 2018). La DGDGE por su parte, revisa y valida la Base de Datos a más tardar la última semana del mes de julio de acuerdo con las ROP 2017 y 2018. Igualmente, las AEL tienen la responsabilidad de “Desarrollar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del PETC en las entidades federativas y enviarlo a la DGDGE en el transcurso de los 15 días hábiles posteriores a la ministración de los recursos de acuerdo con el formato disponible en http://basica.sep.gob.mx/” (inciso f. Obligaciones de la AEL, numeral 3.5. ROP 2017), para 2018 las ROP determinan que será en el plazo de 10 días hábiles. Por su parte, la DGDGE tiene la responsabilidad de “Revisar, emitir comentarios y autorizar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y desarrollo del PETC de las AEL, a más tardar 30 días hábiles posteriores a su recepción” (inciso d. DGDGE, numeral 3.6.1. ROP 2017), para 2018 las ROP determinan que la revisión y comentarios será en el plazo de 20 días hábiles posteriores a la recepción de los planes. El procedimiento de elaboración y validación de la Base de Datos de las escuelas participantes tiene en cuenta como criterios elegibilidad que las escuelas públicas de educación básica hayan manifestado su intención de participar del programa a través de la Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo a las AEL y que siendo de un solo turno, cumplan con al menos un criterio de los establecidos en las ROP para la población objetivo: Ofrezcan educación primaria o telesecundaria; Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social; Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar; Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la CCH y/o el PNPSVyD. A este respecto, en reunión con los operadores del programa quedó claro que la competencia para la selección es exclusiva de las AEL en concordancia con la legislación aplicable, sin embargo, el PETC además de revisar que la selección de escuelas cumpla los requisitos como en efecto lo hace, podría recomendar y/o acordar con las AEL que en la selección de nuevas escuelas y dependiendo de las posibilidades presupuestarias, priorice a aquellas ubicadas en contextos de mayor marginación y con mayores problemas de rezago escolar, desempeño académico o deserción.
Asimismo, para cada uno de estos procedimientos existen formatos definidos, están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras: Base de Datos de escuelas participantes (Véase, Anexo 7 ROP 2017 y 2018) y, Plan de Inicio y Plan de Distribución (su formato no está en ROP pero está disponible en la página del programa http://basica.sep.gob.mx/site/proetc y la dependencia proporcionó para esta evaluación los formatos diligenciados de las 32 entidades federativas en los dos últimos ciclos escolares, donde se constata su estandarización y uso). La Base de Datos de las escuelas participantes esta publicada desde 2012 en un enlace dentro de la página de la SEB http://basica.sep.gob.mx/site/pbpp; sin embargo, el archivo que se pone a disposición del público no es el más adecuado, no está claramente identificado una vez se descarga, por lo que debería reemplazarse por otro que el programa puede proporcionar, como por ejemplo el que ha estado disponible para esta evaluación. El contenido de los planes de inicio y distribución no está difundido públicamente. Dentro de la página web de la SEB,el programa cuenta con la dirección http://basica.sep.gob.mx/site/proetc en la que también podrían ponerse a disposición pública las bases depuradas y actualizadas de las escuelas beneficiadas, así como información de cierre de la distribución de los recursos que

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

La pregunta No Aplica. El PETC no requiere de mecanismos documentados específicos adicionales para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios, estos procedimientos se realizan como parte de la propia operación como se mencionó en la pregunta anterior (30). En ese sentido, tanto la selección de escuelas beneficiarias por parte de las AEL, como los planes de inicio y de distribución del ciclo escolar, son revisados y validados por parte de la DGDGE. En ambos casos, estas actividades de revisión y validación están mandatadas en la normatividad (ROP) e incorporadas al flujo de procesos del programa.

En el caso de la Base de Datos de las escuelas participantes, la revisión por parte de la DGDGE implica la emisión de comentarios sobre la integración de la Base de Datos de a fin de validar que cumplan con los criterios de la Población Objetivo establecidos en el numeral 3.2. de las ROP 2017 y 2018, a más tardar 20 días hábiles posteriores a su recepción (ROP 2018); la posterior atención de los comentarios por parte de la AEL y la validación final de la Base de Datos de las escuelas y de las que recibirán el apoyo para el Servicio de Alimentación, sucede a más tardar la última semana del mes de julio.

Por su parte, la elaboración y validación de los planes de inicio y los planes de distribución, sigue un procedimiento similar, la DGDGE valida y autoriza el Plan de Inicio y el Plan de Distribución de las Entidades Federativas participantes en el PETC en el transcurso de 30 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos por parte de las AEL (se adjunta ejemplos de planes de inicio y distribución).

Los “mecanismos de verificación” se pueden entender como el correcto desarrollo del procedimiento que permite la emisión, promulgación y/o publicación de un producto definitivo y validado, en este caso la Base y los Planes. En ese sentido, como ya se mencionó en la pregunta 30 están estandarizados, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, están sistematizados en bases de datos y son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de escuelas beneficiarios.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos identificados con el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios son los siguientes: Transferencia de los recursos federales a las entidades federativas (entrega de subsidios) y Comprobación de los depósitos por parte de las entidades federativas.

De acuerdo con el numeral 4.1 de las ROP 2017, corresponde a la DGDGE comunicar formalmente mediante oficio a la AEL el monto del recurso asignado para la operación del PETC y transferirle los recursos del mismo. Sin embargo, en las ROP 2018 se realiza una modificación importante al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Número SEB/UR300/307/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, por lo que la transferencia de los recursos queda a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, así como su notificación. A su vez, corresponde a las AEL remitir el comprobante de los recursos federales ministrados a la DGDGE mediante un recibo institucional, en el transcurso de 10 días hábiles posteriores a la ministración de recursos. De acuerdo con los Convenios Marco firmados en 2017, los recursos se transfieren en cuatro ministraciones en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre.

Razones constitucionales y legales relacionadas con la competencia que tienen las entidades federativas en la gestión de la educación básica y secundaria (federalismo educativo), explican porque las ROP del programa consideran a las entidades federativas como sus beneficiarias, esta definición implica que los recursos del programa lleguen a las escuelas a través de las Autoridades Educativas Locales (AEL); por lo tanto, el PETC tiene competencias para gestionar el procedimiento a ese nivel y corresponde a las AEL hacerlo a nivel de escuelas.

En consecuencia, a nivel de la relación Entidad Federativa-Federación, los procedimientos de transferencia de recursos y comprobación de depósitos, están estandarizados y son usados por las instancias involucradas obligadas al cumplimiento de la normatividad aplicable, especialmente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), están formalizados en los Convenios Marco de Coordinación o los Lineamientos en el caso de la Ciudad de México y son realizados a través del sistema financiero con la emisión de recibos con certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (se adjuntan ejemplos).

Estos procedimientos se pueden considerar sistematizados en la medida en que queda constancias de ellos en archivos electrónicos y en los sistemas financieros de la SHCP como el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAFF), de la SEP y las tesorerías estatales; asimismo, se llevan a cabo conforme a las reglas de operación del programa. En cuanto a su difusión pública se puede constatar a través de los informes trimestrales y anuales de cuenta pública (el Anexo 6 de las ROP establece un formato para el Informe Trimestral Físico y Financiero) pero la información específica de los subsidios por compensaciones y por escuela no está difundida públicamente y accesible para cualquier ciudadano y debería ser un tema que también se promoviera desde el programa.

A nivel Estatal, las Tesorerías Estatales y/o equivalentes, se encargan de transferir a las cuentas bancarias específicas y exclusivas del Programa a nivel estatal, en un plazo no mayor a diez días hábiles desde la recepción de los recursos federales. Las AEL se encargan de entregar los recursos correspondientes a las escuelas y al personal beneficiario conforme a lo establecido en el Plan de Inicio y al Plan de Distribución.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

La pregunta No Aplica. El PETC no requiere de mecanismos documentados específicos adicionales para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios, este procedimiento se realiza como parte de la propia operación como se mencionó en la pregunta anterior (32). Los apoyos a entregar se formalizan a través del Convenio Marco de Coordinación con las entidades federativas o los Lineamientos en el caso de la Ciudad de México, donde queda establecido el monto de recursos con los que se compromete la Federación. Los planes de inicio y distribución detallan la distribución de los recursos de acuerdo a las ROP y estos son revisados y validados por la DGDGE.

Como se mencionó en la pregunta 32 a nivel Estatal-Federal, están estandarizados, sistematizados y son conocidos por los operadores del programa que están obligados a cumplir la normatividad aplicable en la LFPRH. Las ROP del programa establecen obligaciones explícitas tanto para las AEL como para las escuelas, en lo que se refiere a mecanismos para verificar estos procedimientos. Entre otros, así:

•Obligaciones de las AEL:
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal, 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017 (En ROP 2018, se elimina la referencia al plazo)
- Entregar oportunamente los recursos correspondientes a las escuelas participantes y al personal beneficiario conforme a lo establecido en el Plan de Inicio y de Distribución garantizando que las acciones y recursos del PETC lleguen a la totalidad de las escuelas públicas de educación básica participantes.
- Entregar los informes trimestrales del PETC (físicos y financieros) conforme al Anexo 6, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta (en ROP 2018 se eliminó la referencia a este plazo), anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes (en ROP 2018, se exime de este requisito a la Ciudad de México). Dichos informes deberán estar firmados por la o el Responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica del PETC.
- Entre otras obligaciones y responsabilidades, explicitas en las ROP (2017 Y 2018) sobre la entrega oportuna de los recursos correspondientes, la comprobación de su entrega y el resguardo por cinco años de la información correspondiente.
•Obligaciones de las Escuelas (ROP 2017 y ROP 2018)
- Entregar a la AEL acuse de recibo de los recursos que les sean entregados.
- Aplicar los recursos de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos del PETC, conforme a las presentes RO y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y rendir cuentas del mismo a las AEL, de acuerdo al procedimiento y plazo determinado por las mismas.
- Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios, conforme a la legislación vigente y aplicable, que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.
- Presentar a la Comunidad Escolar y a la AEL, el informe de resultados al cierre del ciclo escolar, de acuerdo con lo programado en su planeación de la Ruta de Mejora.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En el caso del PETC hay que tomar en cuenta que su operación se enmarca dentro de las competencias y demarcaciones que establece el llamado federalismo educativo, cuyos referentes normativos son, principalmente, el artículo tercero de la Constitución, la Ley General de Educación y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. En ese sentido, si a la Federación corresponde de forma general, los aspectos normativos de la educación, a las entidades federativas corresponden los aspectos operativos. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende a “los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones” (en este caso, acciones), como aquellos en los que intervienen las entidades federativas en desarrollo de sus competencias para desarrollar los objetivos del PETC.

Por lo tanto, los procedimientos de ejecución de acciones del PETC, en primer lugar, están a cargo de las AEL y no de la Unidad Responsable del programa y su coordinación general y, en segundo lugar, corresponden a los mencionados en el numeral 3.4. de las ROP 2017 y 2018, referidos a las actividades para ejecutar los apoyos técnicos y financieros del programa.

Los apoyos del programa son de dos tipos, técnicos y financieros y para su realización: i) las Tesorerías Estatales y/o equivalentes, deberán transferir los recursos a la cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva del PETC en un plazo no mayor a diez días hábiles, posterior a la ministración por parte de la Federación. ii) las AEL deben dar asistencia técnica a las escuelas, para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad y supervisión escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o personas que ejercen la tutela, para incentivar la permanencia, inclusión y mejora en el logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su Ruta de Mejora la atención de las prioridades educativas. iii) Para el otorgamiento de apoyo financiero a personal directivo, docente y de intendencia, las AEL deberán apegarse a los criterios de las ROP y al documento Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC, publicados en la página electrónica http://basica.sep.gob.mx/, y comunicado formalmente a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año mediante oficio por la DGDGE a las AEL. Corresponde a la DGDGE supervisar estas actividades.

Las tres actividades mencionadas se pueden considerar estandarizadas, en la medida en que son obligatorias para todas las AEL; la ministración de recursos por parte de las tesorerías y los apoyos financieros están sistematizados en la medida en que queda constancias de ellos en archivos electrónicos y en los sistemas financieros de la SHCP como el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAFF), de la SEP y las tesorerías estatales; asimismo, su difusión pública se puede constatar a través de los informes trimestrales y anuales de cuenta pública; pero para esta evaluación no se tuvo conocimiento de la sistematización y/o documentación de los apoyos técnicos de las AEL. Se realizan en apego al documento normativo del programa.

El programa cuenta con una dirección dentro de la página web de la SEB que es http://basica.sep.gob.mx/site/proetc, en la que también podrían ponerse a disposición pública la información relacionada a las acciones específicas llevadas a cabo por las entidades federativas en desarrollo de sus competencias para desarrollar los objetivos del PETC. Si bien esto no es una obligación específica de la Unidad responsable si contribuiría de gran manera a la transparencia y rendición de cuentas y no constituye una acción que implique costos financieros o materiales adicionales para el

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones tiene que ver con la ministración de recursos de parte de las tesorerías Estatales y/o equivalentes a las cuentas del PETC en cada entidad federativa, el apoyo técnico de las AEL a las escuelas con referencia a la ruta de mejora y la ejecución de los apoyos financieros en apego a las ROP y a los criterios establecidos en los documentos de Rubros de Gasto del PETC. Formalmente la ejecución de acciones corre a cargo de las AEL, teniendo en cuenta lo establecido anualmente en el Convenio Marco de Coordinación con las entidades federativas o los Lineamientos en el caso de la Ciudad de México y en el marco de la legislación que norma el federalismo educativo. Como se mencionó en la pregunta 34 a nivel Estatal-Federal, son de uso obligatorio para las instancias involucradas y por lo tanto son de su conocimiento y además, están sistematizadas.
Las ROP del programa establecen obligaciones explícitas tanto para las AEL como para las escuelas, en lo que se refiere a mecanismos para verificar estos procedimientos. Entre otros, así:
•Obligaciones de las AEL:
-Entregar los informes trimestrales del PETC (físicos y financieros) conforme al Anexo 6, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta (en ROP 2018 se eliminó la referencia a este plazo), anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes (en ROP 2018, se exime de este requisito a la Ciudad de México). Dichos informes deberán estar firmados por la o el Responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica del PETC.
-Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal, 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017 (En ROP 2018, se elimina la referencia al plazo).
-Resguardar por un periodo de cinco años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y los entregados a las escuelas beneficiadas para la operación del PETC, mismos que podrán ser requeridos por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable.
-Contar con la información que acredite la entrega de apoyos al personal directivo, docente, de intendencia y a la/al Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación que reciben el apoyo económico, así como las/os alumnas/os con apoyo alimenticio, en apego a la normativa aplicable, mismo que deberá estar disponible para cualquier requerimiento por parte de las instancias fiscalizadoras.
•Obligaciones de las Escuelas:
-Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y rendir cuentas del mismo a las AEL, de acuerdo al procedimiento y plazo determinado por las mismas.
-Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios, conforme a la legislación vigente y aplicable, que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.
-Presentar a la Comunidad Escolar y a la AEL, el informe de resultados al cierre del ciclo escolar, de acuerdo con lo programado en su planeación de la Ruta deMejora.
Para la evaluación no se contó con información suficiente que permita afirmar con certeza que las acciones desarrolladas por las AEL se cumplen y realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En los últimos tres años (2016-2018) no se identifican cambios sustantivos en las Reglas de Operación del Programa que hayan modificado el proceso de apoyo a los solicitantes. Esto quiere decir, que los procedimientos del programa para otorgar los apoyos es esencialmente el mismo en términos de tiempos y requisitos.

Sin embargo, aunque se puede considerar que los procedimientos son claros, breves en número de requisitos y existen fechas prácticamente iguales en los últimos años adecuadas a los tiempos escolares y definidas desde el documento normativo, el Informe Nacional ciclo escolar 2015-2016 (Levantamiento de información a través de la cédula de seguimiento), mostró que sólo el 36.3% de los 19091 directores encuestados, reportó que reciben a tiempo el pago de compensaciones para el personal (director, docentes e intendente) y sólo el 36.1% de los 15935 docentes encuestados, reportó que reciben a tiempo el pago por la extensión de la jornada escolar; este porcentaje es sensiblemente menor al 51.4% promedio reportado en el Informe Nacional ciclo escolar 2013-2014, donde de cualquier manera ya era alto el porcentaje de quienes reportaron no recibir a tiempo los apoyos. De cualquier modo, el 93.7% de los directores y el 93.6% de los docentes declararon que durante el ciclo escolar recibieron los pagos mencionados.

Igualmente, en el Informe Nacional del ciclo escolar 2015-2016 sólo el 35.7% de los directores mencionó que la escuela que dirige recibe a tiempo los recursos económicos para el servicio de alimentación, un porcentaje que también es menor al 53.5 por ciento de las 7,018 escuelas que indicaron recibir a tiempo dichos recursos en el ciclo 2013-2014.

Hay que anotar que, en el marco de las competencias del federalismo educativo, los apoyos se otorgan en dos etapas, la primera de la Federación a las Entidades Federativas y la segunda de las Entidades Federativas a las Escuelas y el personal. En sentido estricto, al PETC cumple su obligación como programa de subsidio cuando transfiere a las Entidades Federativas, pero de acuerdo a las propias ROP (2017 y 2018) las AEL están en obligación de remitir al programa los comprobantes de depósito y los informes trimestrales (físicos y financieros) por medio de los cuales se da cuenta del uso transparente de los recursos.

Por lo tanto, si existe un problema en la agilidad con que los apoyos llegan a los solicitantes, este no parece estar en el marco normativo ni por ende, la solución se relaciona con modificaciones sustanciales en las ROP, sino con un tema de eficiencia en la ejecución y retrasos en las gestiones para la accesibilidad de los apoyos por parte de las AEL y, la necesidad de mayor supervisión por parte del PETC y la SEP.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Con la documentación disponible en gabinete no se detectó un problema en particular que enfrente la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras. Sin embargo, como se comentó en la respuesta anterior (36), el Informe Nacional ciclo escolar 2015-2016 (Levantamiento de información a través de la cédula de seguimiento), mostró que sólo el 36.3% de los 19091 directores encuestados, reportó que reciben a tiempo el pago de compensaciones para el personal (director, docentes e intendente) y sólo el 36.1% de los 15935 docentes encuestados, reportó que reciben a tiempo el pago por la extensión de la jornada escolar; este porcentaje es sensiblemente menor al 51.4% promedio reportado en el Informe Nacional ciclo escolar 2013-2014, donde de cualquier manera ya era alto el porcentaje de quienes reportaron no recibir a tiempo los apoyos. De cualquier modo, el 93.7% de los directores y el 93.6% de los docentes declararon que durante el ciclo escolar recibieron los pagos mencionados.

Igualmente, en el Informe Nacional del ciclo escolar 2015-2016 sólo el 35.7% de los directores mencionó que la escuela que dirige recibe a tiempo los recursos económicos para el servicio de alimentación, un porcentaje que también es menor al 53.5 por ciento de las 7,018 escuelas que indicaron recibir a tiempo dichos recursos en el ciclo 2013-2014.

De tal manera, que si se identifica un problema en la oportunidad de la transferencia desde las AEL a las escuelas participantes. Si bien no se tuvo a disposición más elementos documentales para precisar el problema, el PETC debe reforzar la supervisión en este caso, teniendo en cuenta las obligaciones de las AEL y para esto reforzar la verificación de la consistencia entre la ejecución y la comprobación de los depósitos y los informes trimestrales (físicos y financieros) por medio de los cuales se da cuenta del uso transparente de los recursos y de ser el caso, tomar las medidas correspondientes.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a. **Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).**
b. **Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.**
c. **Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).**
d. **Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Justificación:

El gasto del programa de Escuelas de Tiempo Completo, se identifica, cuantifica, y reporta en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículos 46 y 53) y las categorías y clasificaciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable. En esa medida, las categorías y numerales de la pregunta no son claros, así como no lo son los campos de categoría y de metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto del anexo 13. La información disponible no permite diferenciar gastos de operación directos, indirectos o de mantenimiento como lo pide la pregunta, ni explicar la metodología y las fórmulas de cuantificación.
De esta manera, para verificar en detalle los gastos del programa se consultó el informe de la Cuenta Pública Federal 2017 en las siguientes páginas de las SHCP:
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica
http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas

1. En el informe de gasto por categoría programática (gasto corriente + gasto de inversión), El PETC reporta gasto corriente por concepto de servicios personales de 43.53 millones de pesos, por concepto de gasto operativo de 115.8 millones de pesos y por concepto de subsidios de 9209.9 millones de pesos. No presenta gasto de inversión.

2. En el informe específico del programa que se encuentra en Transparencia Presupuestaria y que desglosa el gasto en las diferentes categorías funcional-programática, el tipo de gasto corriente del PETC en 2017 se dividió en “Gasto corriente” por la suma de 9209.9 millones de pesos y en “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”, por la suma de 159.34 millones de pesos (lo que corresponde a la suma de lo reportado por servicios personales y gasto operativo).

3. En la clasificación por capítulo de gasto (que se puede ver en el anexo 13), el PETC reporta gastos, así: “Capítulo 1000 Servicios Personales”: 43.53 millones de pesos; “Capítulo 2000: Materiales y Suministros”: 0.12 millones de pesos; “Capítulo 3000: Servicios Generales”: 115.69 millones de pesos y; “Capítulo 4000: Transferencias, Asignaciones,

Subsidios y Otras Ayudas": 9209.9 millones de pesos.

4. Por otra parte, el gasto unitario del programa en 2017, considerando la distinción que hacen sus Reglas de Operación entre beneficiarios directos (entidades federativas) y población objetivo (escuelas), fue el siguiente:
El gasto unitario promedio por escuela en 2017 fue de 372,772.26 pesos.
El gasto unitario promedio por entidad federativa en 2017 fue de 292,789,315.6 pesos, pero si sólo se considera el gasto efectivo de los subsidios y transferencias a entidades federativas (capítulo 4000), el gasto promedio fue de 287,810,158.6 pesos por cada una de las 32 entidades federativas. Para un detalle del gasto unitario por cada entidad federativa, véase archivo adjunto.

5. Si se considera lo publicado en el portal Transparencia Presupuestaria de la SHCP (http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas), la ficha presupuestal del PETC reporta que el monto pagado en 2017 por Ramo 11-Programa presupuestario S221-Capítulo 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a cada entidad federativa varía desde cero pesos a la Ciudad de México hasta 737,554,401 pesos al Estado de México. La mediana aritmética de las transferencias fue de 266,627,616.5 pesos. Para un detalle del gasto del programa por clasificación económica véase el archivo adjunto, a continuación se presenta el monto pagado a cada entidad federativa en 2017 por Ramo 11-Programa presupuestario S221, ordenado de menor a mayor:

Ciudad de México: $ 0
Baja California Sur: $99,862,739
Colima: $115,437,332
Querétaro: $123,714,858
Nayarit: $158,967,259
Quintana Roo: $164,234,219
Aguascalientes: $164,688,380
Campeche: $174,671,129
Coahuila: $190,932,359
Tlaxcala: $194,776,408
Yucatán: $196,973,575
Morelos: $235,787,967
Veracruz: $237,348,971
San Luis Potosí: $242,037,953
Nuevo León: $254,405,082
Sonora: $263,782,526
Jalisco: $269,472,707
Tamaulipas: $271,638,351
Chihuahua: $274,138,103
Baja California: $285,494,437
Tabasco: $313,251,529
Durango: $326,583,352
Guanajuato: $343,933,832
Puebla: $345,826,077
Oaxaca: $353,568,045
Hidalgo: $385,878,718
Zacatecas: $399,487,242
Michoacán: $449,024,875
Sinaloa: $500,693,105
Chiapas: $544,364,387
Guerrero: $595,554,931
Estado de México: $737,554,401

Hay que aclarar que las transferencias para el funcionamiento de las ETC en la Ciudad de México se realizan por Ramo 25. La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, una vez cuenta con la autorización de la SHCP realiza el traspaso de recursos del Ramo 11 al Ramo 25, para que la Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México ejerza los recursos por el monto que se establezca en los Lineamientos internos

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2017 (SHCP, Agosto de 2016), el presupuesto tiene una clasificación económica que agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto (en términos de lo que establece la facción III del artículo 28 de la LFPyRH y 26 de su Reglamento); uno de los componentes de la clasificación económica es la Fuente de Financiamiento que identifica las asignaciones a partir del origen de su financiamiento. Las fuentes de financiamiento pueden ser: 1). Recursos fiscales; 2). Gasto financiado con recursos del BID-BIRF, así como otros financiamientos externos; 3). Contraparte nacional; 4). Ingresos propios

El Programa Escuelas de Tiempo Completo es un programa sujeto a Reglas de Operación de la Secretaría de Educación Pública y cuya fuente de financiamiento son RECURSOS FISCALES provenientes del gasto corriente asignado al Ramo 11 Educación Pública. Por lo tanto, todos los recursos del programa provienen de esta única fuente de financiamiento.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**

b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**

c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**

d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El programa no cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas de información propios. Como se comentó en la pregunta 8, si bien el proyecto propio del Sistema Integral de Información de Programas y Proyectos de la DGDGE (SIMAETIC) no se concretó por razones presupuestales, la SEP cuenta con el Sistema de Información y Gestión Educativa (https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html) que se convirtió en el repositorio central de información Sistema Educativo Nacional y en la plataforma que alberga los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, por supuesto integra la información de todas las escuelas del país con jornada completa. El SIGED integra como parte de sus fuentes de información, la estadística educativa captada mediante el formato 911.

En todo caso, se considera que no es estrictamente necesario que el Programa cuente con un sistema informático propio, en la medida que el SIGED puede suplir la función de sistematizar, resguardar y proveer la información del sistema educativo nacional.

El SIGED, ofrece información de Docentes, Alumnos y Escuelas. En el caso de las Escuelas, que es lo que compete al Programa, la información se reporta a través de la Estadística 911, además de la información provista por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en la materia que le compete. El manual operativo para la captura de la información en la Estadística 911 ciclo escolar 2017-2018, se puede consultar en: http://www.f911.sep.gob.mx/2017-2018/Documento/Manual_CT.pdf

En la página https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html se puede consultar las escuelas por tipo de turno (tiempo completo).

La creación reciente del SIGED y su puesta en marcha, deberían aprovecharse para que sirva a los fines del Programa en materia de planeación, operación, transparencia y toma de decisiones, tal y como se espera de un sistema de información centralizado. En esa medida, como recomendación al Programa debería realizar un documento guía en el que identifique los potenciales usos y beneficios que puede obtener del SIGED.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Con excepción de la meta del indicador de fin “número de escuelas de tiempo completo”, el PETC alcanzó las metas de todos sus demás indicadores de los diferentes niveles de objetivo, así:

Indicador de Fin: Variación en la eficiencia terminal de las escuelas primarias de tiempo completo con permanencia consecutiva de 3 años. Meta 2017: 0.43 (Tasa de variación). Valor alcanzado 2017: 0.43.
Indicador de Fin: Número de escuelas de tiempo completo. Meta 2017: 40000 (Escuelas). Valor alcanzado 2017: 25134
Indicador de Propósito:Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas. Meta 2017: 70%. Valor alcanzado 2017: 70% (100% de la meta).

Indicador de Componente:Porcentaje de Entidades Federativas con apoyos financieros para el desarrollo del modelo de tiempo completo. Meta 2017: 100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de Plan Inicial y de Distribución de las Entidades Federativas validados. Meta 2017: 100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de recibos institucionales recibidos por parte de las Entidades Federativas. Meta 2017:100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Componente: Porcentaje de supervisores capacitados en la promoción y aprovechamiento de la medición de la jornada escolar. Meta 2017:100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de instrumentos actualizados para la medición del aprovechamiento del tiempo en el aula. Meta 2017:100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de materiales distribuidos para la medición del aprovechamiento del tiempo en el aula. Meta 2017:100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de talleres realizados para la medición del tiempo en el aula. Meta 2017:100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Componente: Porcentaje de escuelas de tiempo completo autorizadas que proporcionan el servicio de alimentación. Meta 2017: 100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de equipos técnicos estatales asesorados para la instrumentación del servicio de alimentación. Meta 2017: 100%. Valor alcanzado 2017: 100%
Indicador de Actividad: Porcentaje de materiales diseñados para la prestación del servicio de alimentación. Meta 2017: 100%. Valor alcanzado 2017: 106.69%.
Indicador de Actividad: Porcentaje de escuelas que reciben los materiales de orientación para la prestación del servicio de alimentación. Meta 2017: 100%. Valor alcanzado 2017: 106.69%

La meta del indicador de Fin “Número de escuelas de tiempo completo”, no fue factible de alcanzar dado que el compromiso que se realizó al inicio de la Administración no se cumplió y el apoyo presupuestal al modelo se ha estancado, esta Administración Federal parece haber renunciado a la expansión y fomento del modelo de ETC.

El avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) es, en general, satisfactorio con respecto a sus metas; sin embargo, se considera que las metas de los siguientes indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño y deberían incrementarse: Indicador de Fin “Variación en la eficiencia terminal…” e Indicador de Propósito. Para una valoración específica de las metas véase pregunta 12 y anexo 5.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a. **Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**
b. **Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**
c. **Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
d. **La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Las Reglas de Operación del PETC se emiten conforme a la legislación aplicable, se someten a dictamen regulatorio, se actualizan para cada ejercicio fiscal y se hacen públicas por medio del Diario Oficial de la Federación, también están disponibles en la página web del programa y de la SEP.

Los resultados principales referidos a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados, no se difunden a través de la página del programa ni de la SEP pero si son difundidos en la página de la SHCP donde se informa sobre los resultados de Cuenta Pública http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica y, en el portal Transparencia Presupuestaria de esta misma Secretaría http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/

Asimismo, la información para monitorear el desempeño a la que se hizo mención en la pregunta 22, se difunde en parte en la página web del programa. El Programa podría aprovechar su propia plataforma web para difundir información sobre desempeño y sus resultados.

Por otra parte, la normatividad del Programa y específicamente sus ROP, establecen el procedimiento para recibir y dar trámite a las quejas y denuncias de la ciudadanía en general (punto 8 ROP 2017 y 2018). De igual manera, el Programa está obligado a responder a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia (para esta evaluación se aportó evidencia documental de algunos casos en los que ciudadanos han solicitado información que tiene que ver con el Programa).

Con respecto a que la dependencia que opera el Programa propicie la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genere las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable; se puede considerar que, en este caso, la SEP promueve las Contralorías Sociales en el PETC y emite lineamientos para ello como el Esquema de Participación y Contraloría Social. Además, las propias ROP del Programa (Numeral 7.2 ROP 2017 Y 2018), establecen como obligatorio “la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo”.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

a. **Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.**

b. **Corresponden a las características de sus beneficiarios.**

c. **Los resultados que arrojan son representativos.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En sentido estricto, sólo el “Estudio de percepción sobre el Programa Escuelas de Tiempo Completo dirigido a los directores, docentes, alumnos y padres de familia de los centros escolares incorporados al Programa durante el ciclo escolar 2014-2015”, se puede considerar como un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida.

Sin embargo, como se mencionó en las preguntas 9, 15, 18, 22 y 27, el PETC ha llevado a cabo en los ciclos escolares 2013-2014, 2015-2016 y 2016-2017, una serie de levantamientos de información con el objetivo de diagnosticar la operación del programa, detectar las áreas de oportunidad a nivel nacional y estatal, disponer de información actualizada y confiable sobre el avance en la implementación, conocer las principales problemáticas y demandas identificadas, entre otras. Aunque estos levantamientos han tenido diferencias metodológicas entre ellos, como por ejemplo, el tamaño de la muestra, su método de aplicación (presencial o en línea) o su sujeto de indagación (directores, docentes, padres o alumnos), han recabado información valiosa para la gestión e información que permite valorar el grado de satisfacción de su población atendida.

Las características de los instrumentos mencionados no necesariamente inducen las respuestas y corresponden con las características de la población atendida (las escuelas y en ellas, los actores de la comunidad escolar, principalmente directivos, docentes y alumnos, aunque también se ha indagado a padres de familia) Se adjuntan a la pregunta los informes de resultados del estudio de percepción.

En todos los casos, los resultados se pueden considerar representativos: el levantamiento del ciclo escolar 2013-2014 indago en el 87.5% de las Escuelas de Tiempo Completo a nivel nacional y ciclo escolar 2015-2016 indagó en el 83% de las Escuelas de Tiempo Completo a nivel nacional. Por su parte, en el estudio de percepción se realizaron entrevistas a nivel nacional (excluyendo Sonora, Yucatán y Chiapas) con un margen de confianza del 95% aplicando un muestreo estratificado bietápico, así: 601 entrevistas a directores de escuela, 602 entrevistas a docentes, 1193 entrevistas a alumnos y 1186 a padres de familia.

Estos instrumentos de seguimiento, constituyen una buena práctica implementada por el Programa que debería ser continuada, por lo que para el futuro y retomando las lecciones aprendidas de estas experiencias, el programa debería consolidar una sola metodología de levantamiento de esta información de seguimiento y en lo posible incorporar siempre preguntas sobre la percepción de los usuarios del programa, específicamente los principales actores de la comunidad escolar, directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

Para conocer las características de los instrumentos anteriormente mencionados, véase Anexo 15.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a. **Con indicadores de la MIR.**
b. **Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.**
c. **Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.**
d. **Con hallazgos de evaluaciones de impacto.**
e. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Los resultados a nivel de Fin y de Propósito del Programa son documentados a través de los avances reportados en los indicadores de la MIR: Variación en la eficiencia terminal de las escuelas primarias de tiempo completo con permanencia consecutiva de 3 años (indicador de Fin) y Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas (indicador de propósito).

El programa también ha documentado los resultados de las Escuelas de Tiempo Completo en las Pruebas Planea (2015) que muestran resultados favorables con respecto a las otras modalidades, aunque este tipo de resultados no está incluido en su matriz de indicadores.

Al PETC no se le han mandatado evaluaciones de impacto en el marco del Sistema de Evaluación y Monitoreo y/o del Programa Anual de Evaluación (PAE), pero el programa cuenta con insumos para su desarrollo como por ejemplo el "Guion del Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto" (diciembre 2017). Aún así, se conocen dos investigaciones de posgrado que muestran un impacto del programa aunque el PETC no estuvo directamente involucrado en el desarrollo de las mismas (véase pregunta 3): Andrade-Baena (Stanford University, 2014) y; Cabrera-Hernández (Sussex University, 2014).

Se considera que el inciso c de la pregunta parte de una premisa equivocada, pues no se considera pertinente que un programa documente sus propios resultados a partir de resultados de programas similares, esto es pertinente cuando se trata del diagnóstico o de la justificación del programa pero no aplica en el caso de esta pregunta. De cualquier manera, el programa ha identificado estudios o evaluaciones internacionales que muestran el impacto de programas similares como, Cerdán-Infantes y Vermeersch (2007) "More Time isBetter :AnEvaluationofthe Full-time SchoolProgram in Uruguay"; Cristián, Bellei (2009) "Doeslengtheningtheschooldayincreasestudents' academicachievement? Resultsfrom a natural experiment in Chile"; Agüero, Jorge M (2016) "Evaluación de impacto de la Jornada Escolar Completa" en Perú. Alfaro y otros (2016) "Extending the school day in latin america and the caribbean"; 3ie. International Initiative for Impact Evaluation (2016) "The impact of education programmes on learning and school participation in low- and middle-income countries"; entre otros.

Pero existe otra evidencia de impacto que el Programa no ha documentado, como por ejemplo, Llach, Adrogué, and Gigaglia (2009) que examinaron el efecto de la jornada ampliada en escuelas primarias de la Ciudad de Buenos Aires; Beleche (2010), and Agüero and Beleche (2013), quienes examinaron los efectos de la extensión del año escolar en el desempeño de los estudiantes en México (Véase, Andrare-Baena 2014:8-9) y, ANEP, CEIP y PAEPU (2017) que realizaron una nueva evaluación de impacto de las escuelas de Tiempo Completo en Uruguay 2013-2016 .

A este respecto sería recomendable que el programa complementara y actualizara los documentos "Análisis de las evaluaciones del PETC" (Diciembre, 2015), "Análisis de las fuentes de información disponibles" (Abril, 2016) y Nota Conceptual Incubadora de Impacto, incorporando la evidencia y hallazgos de impacto que se ha tenido en otros países con programas similares; esto favorece la factibilidad de una evaluación de impacto propia y podría ser útil para reforzar la justificación del programa e impulsar su reposicionamiento como una política prioritaria que se refleje en su asignación presupuestaria.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

Justificación:

Los resultados de los indicadores a nivel de fin y de propósito del PETC, fueron los siguientes en 2017:
Indicador de Fin: Variación en la eficiencia terminal de las escuelas primarias de tiempo completo con permanencia consecutiva de 3 años. Meta 2017: 0.43 (Tasa de variación). Valor alcanzado 2017: 0.43.
Indicador de Fin: Número de escuelas de tiempo completo. Meta 2017: 40000 (Escuelas). Valor alcanzado 2017: 25134
Indicador de Propósito:Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas. Meta 2017: 70%. Valor alcanzado 2017: 70% (100% de la meta).

Ya se ha comentado que el indicador de Fin “Número de escuelas de tiempo completo”, no es un indicador de fin sino de cobertura. Por su parte, el otro indicador de fin y el indicador de propósito presentan resultados positivos. Por un lado, la eficiencia terminal en las ETC se incrementa conforme los estudiantes permanecen en ellas y por otro, el tiempo que se destina en las ETC a actividades académicas es por lo menos de 70%. Como ya se comentó en las preguntas 12 y 41 y en el anexo 5, las metas de estos indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño y deberían incrementarse.

No se contó con información específica del valor de las variables de la fórmula de cálculo de estos dos indicadores, que permitieran valorar en detalle el resultado informado en el año evaluado.

Aunque por lo informado, el resultado del indicador de propósito es suficiente con relación a su meta y garantiza que el tiempo en las escuelas del programa se aprovecha para actividades académicas; su contribución al fin con relación a la calidad de los aprendizajes no esta medida de forma directa.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
b. **La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
c. **Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

En los últimos años el PETC ha contado con dos Evaluaciones Específicas de Desempeño (2012-2013 y, 2014-2015) y una Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012.

Sin embargo, se considera que las evaluaciones mencionadas no se ajustan a los criterios de la pregunta, los cuales no corresponden a las características de los instrumentos de evaluación de CONEVAL que se han aplicado al Programa. La pregunta no es precisa, las metodologías utilizadas en estas evaluaciones no se formulan con el propósito de comparar la situación de los beneficiarios en distintos momentos de la intervención del Programa ni de identificar las causas de las diferencias observables en la situación actual de los beneficiarios y las acciones implementadas por el Programa, ni incluyen trabajo de campo que implique un muestreo para atribuir resultados representativos entre los beneficiarios del programa. En esa medida, tampoco utilizan como estrategia metodológica la elección de determinados indicadores.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las evaluaciones anteriormente mencionadas, presentan los siguientes hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa:

Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012: “El indicador correspondiente al Fin se ha ido alcanzando según lo muestra el comparativo de los resultados en ENLACE de los alumnos que asisten a las escuelas incorporadas al Programa, de 2007 a la fecha. Año con año ha disminuido en forma paulatina el porcentaje de alumnos en los niveles insuficiente y elemental de la prueba, y paralelamente ha aumentado el porcentaje de los que quedan ubicados en los niveles bueno y excelente”. Hay que anotar, que el indicador al que se refiere esta evaluación ya no es vigente, puesto que la prueba ENLACE ya no se aplica. El programa aún no tiene un indicador de este tipo a pesar de que ya existe la prueba PLANEA.

Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013: “El 91% de los padres beneficiados y de los docentes y el 92% de los directores, perciben que el PETC mejora la educación de los alumnos”.

Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015: “El Programa podría tener una incidencia positiva en el logro de los alumnos de 3ro, 4to, 5to y 6to de primaria, tanto en lectura como en matemáticas. El efecto se incrementa de acuerdo al número de años que la escuela ha participado en el Programa. Se han registrado variaciones positivas en el logro académico de los alumnos de escuelas incorporadas al Programa, que sugieren la existencia de una incidencia positiva en los aprendizajes”. Del mismo modo, hay que anotar, que el indicador al que se refiere esta evaluación ya no es vigente, puesto que la prueba ENLACE ya no se aplica. El programa aún no tiene un indicador de este tipo a pesar de que ya existe la prueba PLANEA.

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016: “El segundo indicador de fin muestra una variación positiva del 0.8 en la eficiencia terminal de las ETC de primaria que permanecen 3 años, superando en 200% la meta planeada del 0.40, se debe a que más alumnos y escuelas permanecen en el programa. Es un indicador proxy en relación al logro de aprendizajes, se desconoce cómo se estableció su meta. A nivel propósito, el resultado es 68.22% (982 escuelas de las 1200 observadas) de las ETC de la muestra destinan más del 65% a actividades académicas”.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La evaluación de impacto tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa ha hecho referencia a alguna evidencia de impacto en programas similares en el documento Análisis de los Procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) (febrero 2017): Cerdán-Infantes y Vermeersch (2007) “More Time is Better : An Evaluation of the Full-time School Program in Uruguay” y a Cristián, Bellei (2009) “Does lengthening the school day increase students’ academic achievement? Results from a natural experiment in Chile”. Además, para esta evaluación adjunto el informe de Agüero, Jorge M (2016) “Evaluación de impacto de la Jornada Escolar Completa” en Perú. Los programas evaluados en estos casos se pueden considerar similares al PETC, en el sentido que comparten elementos comunes en su definición y en su teoría de cambio. En todos los casos, se trata de implementar un modelo que extiende el tiempo escolar diario y que se basa en la hipótesis de que más tiempo en el aula con condiciones para su aprovechamiento (dotaciones, maestros, apoyo nutricional, materiales pedagógicos, etc) repercute positivamente en diferentes aspectos del rendimiento y desarrollo de los estudiantes y en esa medida, contribuye a una educación de calidad.

En Cerdán-Infantes y Vermeersch (2007) se estima el impacto del Programa de la escuela de tiempo completo en Uruguay en las pruebas estandarizadas de estudiantes de sexto grado y, utilizando un método de Propensity Score Matching construyeron grupos de comparación a nivel de escuelas. El informe de evaluación presenta pruebas de balance entre grupos de escuelas. Esta evaluación uso tres fuentes de información: Evaluación Nacional de logros de aprendizaje para el sexto grado de escuela primaria (1996, 1999 y 2002), el Censo Nacional de Escuelas (1996) e información específica aportada por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Usó como línea base el test aplicado en 1996 e información de seguimiento de 2002.
En Cristián, Bellei (2009), se estima el efecto en el logro académico de incrementar la jornada escolar de las escuelas secundarias y construye los grupos de comparación a partir del método de Diferencias en Diferencias a nivel de escuelas. Esta evaluación uso datos oficiales de las pruebas aplicadas en 2001 y 2003 por Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) que evalúa a los estudiantes de secundaria en matemáticas y lenguaje al final del 10mo grado, cada 2 o 3 años, además la prueba también contiene información sobre las características de las escuelas.
Por su parte, Agüero, J M (2016), estima el impacto de la Jornada Escolar Completa en el rendimiento de los alumnos de escuelas públicas urbanas en pruebas estandarizadas a través de una regresión discontinua. En el informe de evaluación se prueba el supuesto de continuidad en el umbral y se demuestran suficientes observaciones realizando pruebas de robustez (hay que recordar que al tratarse de una Regresión Discontinua el impacto se restringe a las observaciones que se agrupan en torno a la variable de asignación o umbral). La información de base se toma a partir de la Evaluación Censal de Estudiantes.
En los tres casos, se siguen metodologías aceptadas para construir grupos estadísticamente comparables (control y tratamiento) y se relacionan con los objetivos de los programas en cuestión y estos pueden considerarse similares a los de PETC. Aunque, en el caso de Chile y Perú se indagó sobre escuelas secundarias, la hipótesis o teoría de cambio de los programas es similar al PETC.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los hallazgos de las evaluaciones de impacto de programas similares al PETC mencionadas en la pregunta anterior, se resumen de la siguiente manera:

Cerdán-Infantes y Vermeersch (2007) “More Time is Better : An Evaluation of the Full-time School Program in Uruguay”: Las escuelas de tiempo completo incrementaron los puntajes de los estudiantes de tercer grado en 0.063 desviaciones estándar por año en matemáticas y 0.044 desviaciones estándar por año en Lenguaje, en escuelas con estudiantes de condiciones sociales desfavorables. La evaluación también estimo que la jornada completa conduce a que un 10 por ciento adicional de estudiantes de tercer grado alcancen el puntaje aprobatorio en la Evaluación Nacional de logros de aprendizaje.

Cristián, Bellei (2009) “Does lengthening the school day increase students’ academic achievement? Results from a natural experiment in Chile”: El programa tuvo efectos positivos en el logro de los estudiantes en lenguaje de entre 0.05-0.07 desviaciones estándar (sin sensibilidad al control por covariables, diferentes grupos y tendencias históricas), el efecto en el logro en matemáticas vario entre 0.00 hasta 0.12 desviaciones estándar pero fue sensible al uso de diferentes grupos de control y tendencias históricas aunque sin sensibilidad al control por covariables, el efecto del programa ha sido constante en el tiempo y finalmente, la evidencia sugirió que el programa tuvo más efectos positivos en estudiantes rurales, estudiantes de escuelas públicas y estudiantes situados en la parte superior de la distribución del logro.

Agüero, Jorge M (2016) “Evaluación de impacto de la Jornada Escolar Completa” en Perú: muestra que en su primer año de implementación, la Jornada Escolar Completa logró aumentar el rendimiento de los alumnos de 2do año de secundaria en escuelas públicas en la Evaluación Censal de Estudiantes así, en matemáticas aumentó el rendimiento académico entre 14% y 23% de un desvío estándar. Los impactos son mayores en los colegios ubicados en los distritos más pobres. A nivel de alumnos, no se encuentran diferencias por sexo pero aquellos con mejores rendimientos en primaria se benefician más de la jornada completa. Se encuentra que los alumnos tienen menos confianza en sí mismos en el área de comunicación, pero no en matemáticas.

Por otra parte, en Alfaro, P. Evans, D. y Holland, P. (2016) se examina la evidencia sobre la relación entre el tiempo de instrucción y el aprendizaje escolar, revisando 19 estudios que miden los efectos de jornadas escolares más largas. Su conclusión general es que hay evidencia de algunos impactos positivos en una amplia gama de variables de resultado, pero existe una gran heterogeneidad entre los estudios, aunque sugiere que los impactos pueden ser más significativos entre los estudiantes más pobres por lo que estos programas tienen un aporte de equidad social fuerte. Sin embargo, dice que aun utilizando las estimaciones más optimistas de impacto, un ejercicio de rentabilidad sugiere que hay probablemente medidas más rentables para lograr efectos similares de aprendizaje.

En 3ie International Initiative for Impact Evaluation (2016), se sugiere que el tiempo de instrucción adicional es una medida prometedora para la mejora de los resultados del aprendizaje, pero que se necesita más investigación para evaluar estas intervenciones.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No, el programa no cuenta con evaluaciones de impacto promovidas en el marco del Sistema de Evaluación y Monitoreo y/o mandatadas por el Programa Anual de Evaluación (PAE). Sin embargo, como ya se mencionó con anterioridad, se conocen dos investigaciones de posgrado que mostraron evidencia de impacto del Programa aunque su realización no tuvo el involucramiento del PETC ni de la DGDGE/SEP.

Por un lado, la Tesis de Maestría de Gina Andrade-Baena (Stanford University, 2014), “Improving Academic Achievement Through Extended School-days: Evidence from Escuelas de Tiempo Completo in México y por otro; la Tesis de Doctorado de Francisco Javier Cabrera-Hernández (Sussex University, 2014), “Impact Evaluation of the Full-Time School Program in Mexican Primary Schools".

En el caso de Andrade-Baena (2014), se estima el impacto del PETC en logro académico en lenguaje y matemáticas de estudiantes de escuela primaria de tercero a sexto grado medido por la prueba ENLACE. Se aplicó la metodología de diferencias en diferencias y de propensity score matching, lo que conlleva la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares. Utilizó como referencia las escuelas inscritas en el programa en 2009 (grupo de tratamiento) y dos grupos diferentes de control, uno por diferencias en diferencias y otro por propensity score. Estos métodos son adecuados y generalmente aceptados, en la medida en que la asignación original de las Escuelas participantes en el programa no fue aleatoria.

Esta investigación usó información de la prueba ENLACE de 2006-2007 y 2009-2012, bases de datos de las Escuelas de Tiempo Completo entre 2007-2012 y bases de datos con variables educativas del INEGI. En 2014, el programa tenía como su indicador de fin la “Tasa de variación en el nivel de logro de los alumnos de Escuelas de Tiempo Completo” medido por la prueba ENLACE, por lo que la pregunta de la investigación fue pertinente en ese momento.

Por su parte, Cabrera-Hernández (2014), también aplicó la metodología de diferencias en diferencias y de propensity score matching e igualmente, estimó el impacto en el logro académico de estudiantes del PETC en las pruebas ENLACE en las áreas de lenguaje y matemáticas. Sus fuentes de información incluyeron los resultados de ENLACE (ciclo escolar 2008-2009 hasta ciclo 2012-2013), datos escolares derivado de la estadística 911 de la SEP y datos administrativos del PETC y del Programa Escuelas de Calidad para identificar escuelas tratamiento en ambos programas; todas las fuentes de datos se combinan a nivel escolar para el período 2009-2013.

Las investigaciones son similares, pero se diferencia en el enfoque de los resultados presentados (ver pregunta 51). Cumplen en lo general las condiciones de la pregunta, sin embargo, los efectos encontrados en ambas investigaciones aplican sobre un indicador que ya no está en uso por la eliminación de la prueba ENLACE, por lo que los impactos encontrados en estas investigaciones de posgrado ya no son vigentes.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto promovidas en el marco del Sistema de Evaluación y Monitoreo y/o mandatadas por el Programa Anual de Evaluación (PAE). Sin embargo, como ya se mencionó con anterioridad y en la pregunta anterior, la Tesis de Maestría de Gina Andrade-Baena (Stanford University, 2014), “Improving Academic Achievement Through Extended School-days: Evidence from Escuelas de Tiempo Completo in México y; la Tesis de Doctorado de Francisco Javier Cabrera-Hernández (Sussex University, 2014), “Impact Evaluation of the Full-Time School Program in Mexican Primary Schools", muestran evidencia de efectos del PETC.

En Andrade-Baena (2014), los resultados principales indican que el programa tuvo un efecto positivo sobre el rendimiento de los estudiantes en lectura y matemáticas. El tamaño del efecto varió de 0.06 a 0,13 desviaciones estándar para lectura y de 0.07 a 0.13 desviaciones estándar para matemáticas. Ambos resultados fueron insensibles al control de covariables pero fueron sensibles a las tendencias históricas. Además, concluyó que existen efectos acumulativos de programa.

En Cabrera-Hernández (2014), los resultados apuntan a un impacto significativo del PETC con una mejora en la prueba ENLACE de Español de 0,05 de desviación estándar después de dos años de tratamiento a 0.13 de desviación estándar después de 4 años de tratamiento. Una mejora en la prueba ENLACE de Matemáticas de de 0,06 a 0,12 de desviación estándar luego de 2 o 4 años de tratamiento, respectivamente. Además, concluyó que las mejoras son significativamente más altas en las escuelas ubicadas en zonas de alta marginalidad, que van desde 0.14 a 0,19 de desviación estándar en matemáticas después de dos y cuatro años de tratamiento y en Español de 0,13 a 0,21, respectivamente.

Sin embargo, en ambos casos, los efectos encontrados aplican sobre un indicador que ya no esta en uso por la eliminación de la prueba ENLACE, por lo que los impactos encontrados en estas investigaciones de posgrado ya no son vigentes.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	3.222	El diseño del PETC es adecuado, contribuye a las metas y objetivos sectoriales y nacionales y a los compromisos globales, pero existen oportunidades de mejora en la definición del problema y al árbol de problemas y objetivos. Las poblaciones están definidas adecuadamente, pero la cuantificación de la población objetivo debe ser revisada. Su MIR está sustentada en las ROP, las metas de los indicadores de fin y propósito deben revisarse para que impulsen el desempeño.
Planeación y Orientación a Resultados	3.667	El PETC cuenta con instrumentos de planeación anual consolidados pero debe documentar su perspectiva estratégica a mediano y largo plazo. El PETC utiliza y atiende las recomendaciones de evaluaciones externas para mejorar su gestión y los MASM, reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en estas evaluaciones externas. Sigue siendo pertinente una evaluación de procesos y en el mediano plazo una de impacto. Además, el PETC recolecta información para monitorear su desempeño.
Cobertura y Focalización	3.000	El PETC no cuenta con una estrategia de cobertura, se sugiere un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo, que incluya la proyección de los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo. La cobertura ha crecido de forma significativa desde el inicio del programa, pero en 2015-2017 se ha ralentizado por razones presupuestales. Cubre escuelas en 32 estados y para el ciclo 2017-2018, tuvo cobertura en 1862 municipios.
Operación	3.750	Cuenta con información sistematizada sobre la demanda de apoyos y las características de los solicitantes, así como con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, seleccionar las escuelas, entregar los apoyos y, dar seguimiento a la implementación. Se ha documentado la percepción de directores y docentes de que en ocasiones los subsidios no llegan a tiempo. Se podría difundir información sobre desempeño y resultados en http://basica.sep.gob.mx/site/proetc
Percepción de la Población Atendida	4.000	El PETC cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida y en los ciclos 2013-2014, 2015-2016 y 2016-2017, los aplicó para diagnosticar la operación, detectar las áreas de oportunidad a nivel nacional y estatal, disponer de información actualizada y confiable sobre la implementación, conocer problemáticas y demandas, entre otras. Se debería consolidar una metodología para estos instrumentos de seguimiento. Esta es una buena práctica del PETC.
Medición de Resultados	3.500	Dos tesis de posgrado sugirieron efectos del PETC en la prueba Enlace aunque ésta ya no existe, pero son efectos que se asemejan a los encontrados en programas similares de otros paises. Los resultados de MIR son en general satisfactorios. Se han documentado resultados favorables a las ETC en las Pruebas Planea 2015.
Valoración final	**3.523**	

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	En el Diagnóstico se presenta una revisión de la discusión sobre la jornada escolar ampliada y hallazgos y resultados de programas similares en otras partes del mundo, que contextualizan la problemática que es objeto de atención.	1,2	Es recomendable que el Diagnóstico profundice más en referencias específicas sobre la situación de las escuelas mexicanas en general, no beneficiarias del programa y cuya situación justifica, en cierta medida, la existencia de una intervención como la que propone el Programa. Así como incluir datos específicos sobre la ubicación territorial de las escuelas susceptibles de intervención e intervenidas.
Diseño	La jornada escolar ampliada cuenta con justificación teórica o empírica documentada a nivel internacional. La evidencia disponible no es concluyente acerca de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas pero si muestra que programas de este tipo tienen un alto potencial para contribuir a un mejor uso del tiempo escolar que contribuya al mejoramiento del desarrollo académico, el logro educativo estudiantil y a la calidad del sistema educativo	3	
Diseño	El PETC es una intervención que se consideró como prioritaria en los instrumentos de planeación nacional como el Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Educación, inclusive el indicador que mide el Objetivo 1 del PSE 2013-2018, se denomina “Número de escuelas de tiempo completo”. Además es un programa que aporta a los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	4,5,6	Teniendo en cuenta la evolución del presupuesto asignado al programa y el estancamiento de su cobertura con respecto a sus metas, se puede advertir que el programa ha perdido apoyo político a pesar de lo mandatado en el PND y el PSE, por lo que sería recomendable que el programa fortalezca ssus acciones para medir y visibilizar mejor sus logros y resultados, que le permitan justificar su expansión.
Diseño	Desde el ciclo escolar 2013-2014, el programa ha desarrollo una serie de levantamientos de información para conocer y diagnosticar la operación del programa, detectar las áreas de oportunidad a nivel nacional y estatal y disponer de información actualizada y confiable sobre el avance en la implementación, entre otras. Aunque estos levantamientos han tenido diferencias metodológicas entre ellos, constituyen una valiosa práctica que se debería continuar.	9	Se recomienda al programa realizar un análisis transversal tanto de las metodologías utilizadas como de los resultados de los levantamientos, con el fin de consolidar una sola metodología que permita en lo sucesivo ejercicios comparables que potencien la utilidad de esta buena práctica, teniendo en cuenta el aspecto presupuestal para hacerlo sostenible.
Diseño	Se identifican potenciales complementariedades y/o coincidencias con los siguientes programas: Programa de la Reforma Educativa (U082) y Programa de infraestructura física educativa (E047), en menor medida con Fortalecimiento de la Calidad Educativa (S267) (Véase, CONEVAL, 2017).	13	Es importante que la SEP revise continuamente las posibles similitudes, complementariedades y/o sinergias entre estos programas para potenciarlas y/o corregirlas

Planeación y Orientación a Resultados	El Programa cuenta con dos instrumentos de planeación anual que son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados y que articulan las competencias de los estados y la federación: El Plan de Inicio Estatal del ciclo escolar y el Plan de Distribución Estatal de recursos por escuela para el ciclo escolar.	15	Fortalecer la elaboración participativa de los planes de inicio y distribución y la supervisión central de estas actividades
Planeación y Orientación a Resultados	El programa utiliza los informes de evaluaciones externas para mejorar su gestión y desempeño. Además, de las recomendaciones de las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2014 y, 2015-2016. Los mecanismos de aspectos susceptibles de mejora de los últimos tres años, reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en éstas evaluaciones externas y existe evidencia de los resultados de acciones para solventar los ASM.	16,17,18	
Planeación y Orientación a Resultados		20	El componente de servicio de alimentación del PETC, es vital para el éxito de los objetivos del programa, por lo tanto, es recomendable que se lleven a cabo acciones para analizar y/o evaluar la implementación y resultados de este componente.
Planeación y Orientación a Resultados	El programa recolecta información periódica para monitorear su desempeño, oportuna, confiable, pertinente para la gestión, actualizada y que está disponible de forma pública	22	A partir de la información estadística de que dispone la SEP es posible documentar resultados de las escuelas de tiempo completo con respecto a las de horario regular o de menos duración de la jornada, en materia de asistencia y retención escolar, eficiencia terminal y rendimiento académico, entre otras dimensiones que se consideren pertinentes. En lo posible desagregada por sexo y grado escolar, tipo de localidad (rural, urbano y sus niveles de pobreza y/o marginación)
Cobertura y Focalización	El programa opera en apego al marco del federalismo educativo	24	
Operación	El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes	27	
Operación	El programa cuenta con mecanismos documentados para llevar a cabo y verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras por medio de formatos presentes en las ROP	28,29	

Operación	El programa cuenta con mecanismos documentados para llevar a cabo y verificar el procedimiento de selección de beneficiarios	30,31	En la web http://basica.sep.gob.mx/site/proetc también podrían ponerse a disposición pública las bases depuradas y actualizadas de las escuelas beneficiadas, así como información de cierre de la distribución de los recursos del ciclo escolar respectivo (La Base de Datos de las escuelas participantes esta publicada desde 2012 en un enlace dentro de la página de la SEB http://basica.sep.gob.mx/site/pbpp; sin embargo, el archivo que se pone a disposición del público no es el adecuado)
Operación	El programa cuenta con mecanismos documentados para llevar a cabo y verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de sus acciones	32,33,34,35	En la web http://basica.sep.gob.mx/site/proetc en la que también podrían ponerse a disposición pública la información relacionada a las acciones específicas llevadas a cabo por las entidades federativas en desarrollo de sus competencias para desarrollar los objetivos del PETC; fortaleciendo así su rendición de cuentas.
Operación	Dada la creación del SIGED no es estrictamente necesario que el Programa cuente con un sistema informático propio, en la medida que el SIGED puede suplir la función de sistematizar, resguardar y proveer la información del sistema educativo nacional	40	El SIGED debería aprovecharse para que sirva a los fines del Programa en materia de planeación, operación, transparencia y toma de decisiones, tal y como se espera de un sistema de información centralizado. En esa medida, como recomendación al Programa debería realizar un documento guía en el que identifique los potenciales usos y beneficios que puede obtener del SIGED
Percepción de la Población Atendida	El PETC ha realizado varios levantamientos de información con el objetivo de diagnosticar la operación del programa, detectar las áreas de oportunidad, disponer de información actualizada y confiable sobre el avance en la implementación, conocer las principales problemáticas y demandas, entre otras. Aunque estos levantamientos han tenido diferencias metodológicas entre ellos, han recabado información valiosa para la gestión y permiten valorar el grado de satisfacción de su población atendida	Todas	El programa debería consolidar una sola metodología de levantamiento de esta información de seguimiento y en lo posible, incorporar siempre preguntas sobre la percepción de los usuarios del programa, en este caso, los principales actores de la comunidad escolar, directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
Medición de Resultados	Existe variada evidencia de impacto a nivel internacional sobre la política de la jornada ampliada y dos investigaciones sobre el PETC, aunque el programa no ha promovido evaluaciones de impacto en el marco del Sistema de Evaluación y Monitoreo y/o mandatadas por el Programa Anual de Evaluación (PAE) y/o contratadas/supervisadas por el propio programa, la UR o la SEP	44	Complementar y actualizar los soportes documentales con que cuenta el Programa y que justifican la factibilidad de una evaluación de impacto, incorporando la evidencia y hallazgos de impacto que se ha tenido en otros países con programas similares (“Análisis de evaluaciones del PETC” (Dic. 2015), “Análisis de las fuentes de información disponibles” (Abr. 2016) y Nota Conceptual Incubadora de Impacto)
Medición de Resultados	Existe variada evidencia de impacto a nivel internacional sobre la política de la jornada ampliada y dos investigaciones sobre el PETC, aunque el programa no ha promovido evaluaciones de impacto en el marco del Sistema de Evaluación y Monitoreo y/o mandatadas por el Programa Anual de Evaluación (PAE) y/o contratadas/supervisadas por el propio programa, la UR o la SEP	Todas	En el mediano plazo el programa podría avanzar hacia la realización de una evaluación de impacto

Medición de Resultados	Los resultados de MIR son en general satisfactorios, específicamente, en lo que refiere a la eficiencia terminal y el uso del tiempo en actividades académicas. Se han documentado resultados favorables a las ETC en las Pruebas Planea 2015.	Todas	
Debilidad o Amenaza			
Diseño	Imprecisiones en la definición del problema público que atiende el programa y en su árbol de problemas. La definición actual del problema implica que éste se encuentra en la operación de las propias escuelas de tiempo completo y no en fallas del sistema educativo en lo relativo a la extensión de su jornada escolar y su utilización, en lo que el programa podría contribuir a solucionar	1,2	La revisión y/o actualización del diagnóstico debería considerar la corrección del árbol de problemas y del árbol de objetivos, así como una enunciación más precisa de la problemática, por lo que se sugiere, una definición cuya enunciación remita, por ejemplo, a que el uso del tiempo en la jornada escolar de las escuelas mexicanas en general, es insuficiente y no favorece el aprovechamiento académico lo que puede abordarse con escuelas de jornada ampliada
Diseño	La cuantificación de la población objetivo no responde a un método de cuantificación y se presenta una meta rígida derivada de un compromiso político que no refleja la capacidad operativa del programa. Además, la meta anual es la misma meta sexenal desde 2014.	7	Independientemente de la meta sexenal, el programa debería cuantificar su población objetivo con base en un análisis operativo y presupuestal, aplicando el método de cuantificación que se establezca para ello. Además, su meta anual no debería coincidir necesariamente con la meta sexenal, con excepción del último periodo.
Diseño	El indicador de fin “Número de ETC”, no es adecuado y en sentido estricto, no es un indicador de impacto (ofrece información sobre la cobertura) aunque se ubique en ese nivel por instrucciones de la SHCP, no se corresponde con lógica vertical de la matriz de indicadores.	11	El objetivo general del programa se relaciona con el aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os y en esa medida, con coadyuvar a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica. Si bien hay un indicador de fin relacionado con la eficiencia terminal y un indicador de propósito relacionado con el uso del tiempo, sigue siendo necesario medir los efectos del programa con relación a la calidad de los aprendizajes.
Diseño	Las metas de los indicadores de Fin y Propósito no están orientadas a impulsar el desempeño. (Indicador de Fin “Variación en la eficiencia terminal de las escuelas primarias de tiempo completo con permanencia consecutiva de 3 años)	12	Las metas de los indicadores se deberían incrementar conforme se va alcanzando el resultado esperado, por lo menos en el indicador de fin, hay una clara desproporción entre la meta y el avance reportado. En el caso del indicador de propósito la meta podría variarse gradualmente para que se acerque más a estándares internacionales, dado que ya se cumple con el resultado nacional esperado
Planeación y Orientación a Resultados	El programa no cuenta con un “plan estratégico” concretado en un documento que derivado de un ejercicio de planeación institucionalizada siga un procedimiento establecido, contenga un escenario de mediano y largo plazo del programa.	14,20	El nuevo marco de política que establece la reforma educativa y el nuevo modelo educativo, exigen del PETC delinear y documentar mejor su perspectiva estratégica a mediano y largo plazo. La perspectiva estratégica requiere de un plan sobre la expansión de su cobertura. Se sugiere considerar un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo, que incluya la proyección de los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo

Planeación y Orientación a Resultados	En los últimos años el PETC, sólo ha contado con dos Evaluaciones Específicas de Desempeño (2012-2013 y, 2014-2015), razones presupuestales e institucionales se esgrimen como causa para que no se hayan desarrollado evaluaciones de procesos y/o de impacto.	16,19	En el corto plazo, se sugiere no descartar una evaluación externa de procesos, que complemente los esfuerzos internos (reflejados en el documento Análisis de los Procesos del PETC, 2017).
Cobertura y Focalización	El PETC no cuenta con una estrategia de cobertura propiamente dicha. Una estrategia de cobertura se asimila a un plan de expansión, a una serie de definiciones que permiten visualizar, en este caso, el crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo en correspondencia con la consecución de sus objetivos.	23	Se sugiere considerar la pertinencia de un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo, que incluya la proyección de los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo. Adicionalmente, es importante que el programa analice su cobertura, en términos de las características de los territorios que está cubriendo (zonas y municipios)
Cobertura y Focalización	El programa tiene una adecuada definición de su población objetivo con criterios de elegibilidad claros y emplea criterios adicionales preferentes de focalización. El programa cuenta con un método de cálculo para cuantificar su población objetivo con fuentes de información son verificables. Sin embargo, la cuantificación que se utiliza no es producto de la aplicación de éste método en correspondencia con una estrategia de cobertura (se fijo a priori en 40mil escuelas).	24	Independientemente de la meta sexenal, el programa debería cuantificar su población objetivo con base en un análisis operativo y presupuestal, aplicando el método de cuantificación que se establezca para ello. Además, su meta anual que no debería coincidir necesariamente con la meta sexenal, con excepción del último periodo.
Operación	Entre las limitaciones del flujo de procesos del programa se pueden mencionar: énfasis en los procesos de solicitud de apoyos y selección de beneficiarios sin desarrollo suficiente de demás procesos, refleja apoyos financieros pero no apoyos técnicos, no se incorpora actividades relativas al componente de alimentación, los macroprocesos como “implementación y ejecución” podrían ser mejor detallados, no se aprovecha adecuadamente la simbología propuesta por Función Pública (Guía 2016)	26	El flujograma de procesos no refleja de forma completa la descripción y análisis de los procesos registrados en el documento de Análisis de los Procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (2017), por lo que, mientras se realiza una evaluación de procesos, debería rescatarse de forma más clara las conclusiones de ese estudio al respecto.
Operación	Los informes nacionales de los ciclos escolares 2013-2014 y 2015-2016, mostraron que una muy amplia proporción de directores y docentes encuestados, reportó que no reciben a tiempo el pago de compensaciones para el personal (director, docentes e intendente). Igualmente, un amplio porcentaje de directores encuestados mencionaron que la escuela que dirige no recibe a tiempo los recursos económicos para el servicio de alimentación.	36,37	Existe un problema en la agilidad con que los apoyos llegan a los solicitantes, este no parece estar en el marco normativo ni por ende, la solución se relaciona con modificaciones sustanciales en las ROP, sino con un tema de eficiencia en la ejecución, especialmente por parte de las AEL, y de mayor supervisión por parte del PETC y la SEP. Por lo tanto, se recomienda fortalecer la supervisión al respecto.

Conclusiones

El diseño del Programa es en general adecuado, sus objetivos son claros y contribuye a las metas y objetivos sectoriales y nacionales, así como a compromisos globales del Estado mexicano en materia de educación. El programa atiende una problemática relevante y aunque la evidencia internacional de impacto disponible no es concluyente, si muestra que programas de este tipo tienen un alto potencial para contribuir a un mejor uso del tiempo escolar que repercuta o contribuya al mejoramiento del desarrollo académico, el logro educativo de los estudiantes y a la calidad del sistema educativo en su conjunto. Cuenta con instrumentos de planeación anual pero debe documentar su perspectiva estratégica a mediano y largo plazo. El PETC utiliza y atiende recomendaciones de evaluaciones externas para mejorar su gestión y recolecta información para monitorear su desempeño. La cobertura ha crecido de forma significativa desde el inicio del PETC pero entre 2015-2017 se ha ralentizado por razones presupuestales, lo que parece indicar que el PETC ha perdido apoyo político a pesar de ser una iniciativa priorizada en el Programa Sectorial de Educación, por lo que también es necesario documentar y visibilizar mejor sus resultados. En cuanto a los resultados del Programa, los avances de los indicadores muestran un cumplimiento aceptable del programa; sin embargo, no se miden los efectos del Programa en relación a la calidad de los aprendizajes, por lo que sigue siendo necesario incorporar un indicador de Calidad que complemente la información de resultados que provee el indicador de Fin relacionado con la eficiencia terminal y el indicador de Propósito relacionado con el uso del tiempo.

Se pueden destacar los siguientes hallazgos principales:

- La definición del problema que atiende el PETC y que se presenta en el diagnóstico es imprecisa, pues implica que el problema se encuentra en la operación de las propias escuelas de tiempo completo y no en una debilidad del sistema educativo relacionada con la duración de la jornada, lo cual deriva en un árbol de problemas que no diagnostica una situación social problemática independientemente de la existencia del Programa y sobre la cual se requiere una intervención como la que propone el PETC.
- El indicador de fin “Número de ETC”, no se corresponde con la lógica vertical de la matriz de indicadores aunque se ubique en ese nivel por instrucciones de la SHCP. Aún cuando los resultados de MIR son en general satisfactorios, específicamente, en lo que refiere a la eficiencia terminal y el uso del tiempo en actividades académicas, las metas de los indicadores relacionados con estos resultados no están orientadas a impulsar el desempeño. Se han documentado resultados favorables a las ETC en las Pruebas Planea 2015.
- La estimación de la meta de la población objetivo no responde a un método de cuantificación, no se calculó una meta anual desde 2014 diferente a la meta sexenal de 40 mil escuelas.
- Los mecanismos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los últimos tres años reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en las evaluaciones externas y existe evidencia de los resultados de acciones para solventar los ASM.
- Desde el ciclo escolar 2013-2014, el Programa ha llevado a cabo ejercicios de levantamiento de información para monitorear su desempeño y publicado informes nacionales y estatales.
- El PETC no cuenta con una estrategia de cobertura que permita visualizar en el mediano y largo plazo, el crecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo en correspondencia con la consecución de sus objetivos.
- El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, así como con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, seleccionar las escuelas beneficiarias, entregar los apoyos y, dar seguimiento a la implementación.

RECOMENDACIONES PRINCIPALES

En materia de Diseño

- En la actualización del diagnóstico replantear el problema con base en la idea de que el uso del tiempo en la jornada escolar de las escuelas mexicanas en general es insuficiente y no favorece el aprovechamiento académico, lo que puede abordarse con escuelas de jornada ampliada. En la medida que se realice este replanteamiento, será necesario reformular el árbol de problemas y objetivos.
- Si bien hay un indicador de Fin relacionado con la eficiencia terminal y un indicador de Propósito relacionado con el uso del tiempo que interpretan los objetivos del Programa, sigue siendo necesario medir los efectos del Programa con relación a la calidad de los aprendizajes, por lo que sigue siendo necesario incorporar un indicador de calidad **(Recomendación con caracter interinstitucional)**.
- Se recomienda revisar la cuantificación de la meta de la población objetivo, independientemente de la meta sexenal, con base en un análisis operativo y presupuestal, aplicando el método de cuantificación establecido.

En materia de Planeación y Orientación a Resultados

- Fortalecer la elaboración de manera participativa del Plan de Inicio y el Plan de Distribución así como la supervisión central de estas actividades, dado que se tiene documentada esta opinión desde los Coordinadores Estatales.
- El nuevo marco de política que establece la reforma educativa y el nuevo modelo educativo, exigen del PETC delinear y documentar mejor su perspectiva estratégica a mediano y largo plazo; por lo que se sugiere considerar la pertinencia de un estudio de proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo, que considere los costos y sirva para alinear las expectativas de crecimiento del modelo de ETC. Adicionalmente, es importante que el Programa analice su cobertura en términos de las características de los territorios que está cubriendo (zonas y municipios).
- En el corto plazo, se sugiere una evaluación externa de procesos y analizar y/o evaluar la implementación y resultados del componente de servicio de alimentación del PETC.
- A partir de la información estadística de que dispone la SEP, documentar resultados de las ETC con respecto a las de menos duración de la jornada, en materia de asistencia y retención escolar, eficiencia terminal y rendimiento académico, entre otras dimensiones que se consideren pertinentes y que la información disponible permita. En lo posible desagregada por sexo, grado escolar y tipo de localidad (rural, urbano y sus niveles de pobreza y/o marginación).

En materia de Cobertura y Focalización

- Dado que se tiene documentada la percepción de directores y docentes de que en ocasiones los subsidios no llegan a tiempo, se recomienda una mayor supervisión por parte del PETC y la SEP al respecto de la eficiencia de las AEL en el desembolso final de estos recursos.

En materia de Operación

- El Programa cuenta con una dirección dentro de la página web de la SEB en la que podrían ponerse a disposición pública las bases depuradas y actualizadas de las escuelas beneficiadas, así como información de cierre de la distribución de los recursos del ciclo escolar respectivo. Asimismo, información relacionada con las acciones específicas llevadas a cabo por las entidades federativas en desarrollo de sus competencias para desarrollar los objetivos del PETC. Esto contribuye a la rendición de cuentas para los ciudadanos en general.
- Realizar un documento guía en el que identifique los potenciales usos y beneficios que puede obtener el Programa del SIGED. El SIGED debería aprovecharse para que sirva a los fines del Programa en materia de planeación, operación, transparencia y toma de decisiones, tal y como se espera de un sistema de información centralizado.

En materia de Percepción de la Población Atendida

- El Programa ha recolectado información para monitorear su desempeño y ha consolidado una buena práctica al respecto, aun así, se recomienda realizar un análisis transversal tanto de las metodologías utilizadas como de los resultados de los levantamientos realizados, con el fin de consolidar una sola metodología que permita en lo sucesivo ejercicios comparables teniendo en cuenta el aspecto presupuestal para hacerlo sostenible. Además, en lo posible, incorporar siempre preguntas sobre la percepción de los usuarios del Programa, en este caso, los principales actores de la comunidad escolar: directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

En materia de Medición de Resultados

- Complementar y actualizar los documentos “Análisis de las evaluaciones del PETC” (Diciembre, 2015), “Análisis de las fuentes de información disponibles” (Abril, 2016) y Nota Conceptual Incubadora de Impacto, incorporando la evidencia y hallazgos de impacto que se ha tenido en otros países con programas similares, para reforzar la factibilidad de una evaluación de impacto del programa que se realice en el mediano plazo.

Recomendaciones dirigidas a la dependencia

- Es importante que la SEP revise posibles similitudes, complementariedades y/o sinergias entre sus Programas para potenciarlas y/o corregirlas, en este caso, el PETC tiene una delimitación clara aunque se identifican potenciales complementariedades y/o coincidencias con el Programa de la Reforma Educativa y Programa de Infraestructura Física Educativa, en menor medida con Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Véase, CONEVAL, 2017).

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:
N.I.K. BETA S.C.

Nombre del coordinador de la evaluación:
María Begoña Iguiñiz Echeverría

Nombres de los principales colaboradores:
Germán Paul Cáceres Castrillón, Maite Málaga Iguiñiz

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Dirección General Adjunta de Análisis del Gasto Federalizado

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Liv Lafontaine Navarro

Forma de contratación de la instancia evaluadora:
Licitación Pública Nacional Mixta

Costo total de la evaluación:
Un millón treinta y un mil doscientos cuarenta (1,031,240.00400 incluye IVA)

Fuente de financiamiento:
Recursos públicos

Bibliografía

Secretaría de Educación Pública (2016). ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017. ROP, lineamientos o documento normativo. DOF 26/12/2016

Cámara de Diputados (2016). Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. Presupuesto de Egresos de la Federación. http://www.pef.hacienda.gob.mx/ DOF 30/11/2016

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (2013). PLAN Nacional de Desarrollo 2013--2018.. Plan Nacional de Desarrollo (PND). DOF 20/05/2013

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (2013). DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. DOF 13/12/2013

Secretaría de Educación Pública (2017). Planeación Anual 2017 Matriz de Indicadores para Resultados. Documentos de planeación. Documento proporcionado por la unidad responsable al equipo evaluador y fechado 21/03/2017

Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa. Dirección General Adjunta de Innovación. (2017). Diagnóstico Actualizado Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017. Diagnósticos. versión preliminar

Merino, Mauricio. (2013). El proceso de las políticas públicas: las condiciones del éxito. en: Políticas Públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. Otros. México: CIDE, pp. 109-176.

ILPES-CEPAL (2005). Metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública. Otros. Santiago de Chile

Dirección General de Evaluación de Políticas. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (2017). Análisis de los procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Estudios. Documento derivado de recomendaciones de evaluación

Subsecretaría de Educación Básica (2012). Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Educación Primaria.. ROP, lineamientos o documento normativo. sin fecha. El documento no tiene fecha, se pone 2012 solo para que el sistema admita guardar la fuente.

Francisco Cabrera-Hernandez (2014). Impact Evaluation of the Full-Time Schools Program in Mexican Primary Education. Estudios. Department of Economics University of Sussex

Gina Andrade-Baena (2014). Improving academic achievement through extended school-days: Evidence from Escuelas de Tiempo Completo in Mexico. Estudios. A Master of Arts Paper in partial fulfillment of the requirements for the degree of Master of Arts. Graduate School of Education Stanford University

Emilio Tenti Fanfani (coord.) (2010). Estado del arte: Escolaridad primaria y jornada escolar en el contexto internacional. Estudio de casos en Europa y América Latina.. Estudios. IIPE-UNESCO – Sede Regional Buenos Aires

OCDE (2010). Mejorar las Escuelas: Estrategias para la Acción en México. Establecimiento de un Marco para la Evaluación e Incentivos para Docentes: Consideraciones para México. Estudios. México.

OCDE (2012). Equity and Quality in Education. Supporting Disadvantaged Students and Schools. (Equidad y Calidad de la Educación: Apoyo a Estudiantes y Escuelas en Desventaja). . Estudios. París.

sin autor específico (2001). DECLARACION DE COCHABAMBA y recomendaciones sobre políticas educativas al inicio del siglo XXI. UNESCO, marzo 2001. Otros. Los Ministros de Educación de América Latina y el Caribe, convocados por la UNESCO a la VII Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación (PROMEDLAC VII), desarrollada en Cochabamba del 5 al 7 de marzo de 2001.

Universidad Autónoma de Aguascalientes. Centro de Ciencias Sociales y Humanidades. (2008). Informe Final de la Evaluación del Diseño del Programa Nacional de Horario Extendido en Primaria Programa Nacional Escuelas de Tiempo Completo. Informes de evaluaciones externas. Coordinadora de la evaluación Dra. Margarita Zorrilla Fierro

Secretaría de Educación Pública (2017). Matriz de Indicadores para Resultados. Programa Presupuestario S221 Escuelas de Tiempo Completo. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Organización de las Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para transformar nuestro mundo. Objetivos del Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. Compromiso internacional del estado mexicano

Dirección General de Evaluación de Políticas. Secretaría de Educación Pública (2017). Formato de definición, justificación y cuantificación de las poblaciones. Formatos. Información requerida para la evaluación de consistencia y resultados

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa-Dirección General Adjunta de Innovación. Subsecretaría de Educación Básica. Secretaría de Educación Pública (2016). Base de datos de escuelas participantes en el ciclo escolar 2016-2017. Padrón de beneficiarios. Programa Escuelas de Tiempo Completo. Padrón de escuelas.

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa-Dirección General Adjunta de Innovación. Subsecretaría de Educación Básica. Secretaría de Educación Pública (2017). Base de datos preliminar de escuelas participantes en el ciclo escolar 2017-2018. Padrón de beneficiarios. Programa Escuelas de Tiempo Completo. Padrón de escuelas.

Secretaría de Educación Pública. Programa Escuelas de Tiempo Completo (2014). Cédula de Seguimiento a Escuelas de Tiempo Completo Ciclo Escolar 2013-2014. Cédulas de información. Cédula de Seguimiento. Forma CM-2845

Subsecretaría de Educación Básica. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (2014). Seguimiento a Escuelas de Tiempo Completo. Informe Nacional. Levantamiento de información a través de la Cédula de Seguimiento. Ciclo escolar 2013-2014. Resultados de Encuestas. México

Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (2017). Programa Escuelas de Tiempo Completo. Seguimiento a la operación ciclo escolar 2015-2016. Levantamiento Nacional. Resultados de Encuestas. México

Subsecretaría de Educación Básica. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (2014). Seguimiento a Escuelas de Tiempo Completo. Informe Nacional. Levantamiento de información a través de la Cédula de Seguimiento. Ciclo escolar 2013-2014. Resultados de Encuestas. México

Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa e Innovación Educativa (2015). Seguimiento al Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Diseño de Instrumentos. Documentos de planeación. Documento interno del programa

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, y MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud (2014). ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Normatividad aplicable. DOF 16/05/2014

SHCP (2017). MIR. Cuenta pública de programas. Cuenta Pública. Archivo de cuenta pública puesto a disposición de la evaluación por CONEVAL

Emilio Ernesto Blanco Bosco. El Colegio de México (2015). Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015. Informes de evaluaciones externas. CONEVAL

CONEVAL (2017). Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018. Otros. Documento CONEVAL de recomendaciones y orientaciones para la definición del proceso presupuestario

Cesar Alfonso Velázquez Guadarrama (2014). Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013. Informes de evaluaciones externas. CONEVAL

Emilio Ernesto Blanco (2014). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2014. Informes de evaluaciones externas. CONEVAL

Rocio Lopez Guerra (2016). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016. Informes de evaluaciones externas. CONEVAL

Secretaría de Educación Pública (2014). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2012-2013

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2014). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo del programa. Periodo 2013-2014

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2014). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2013-2014

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2015). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo del programa. Periodo 2014-2015

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2015). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2013-2014

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2015). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2014-2015

Secretaría de Educación Pública (2016). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo del

programa. Periodo 2015-2016

Secretaría de Educación Pública (2016). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2014-2015

Secretaría de Educación Pública (2016). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2015-2016

Secretaría de Educación Pública (2017). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance al documento de trabajo. Periodo 2015-2016

Secretaría de Educación Pública (2017). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo del programa. Periodo 2016-2017

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2014). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento institucional. Periodo 2013-2014

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2014). Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como Institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Avance del documento institucional. Periodo 2013-2014

Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (2016). Resultados PLANEA 2015. Escuelas de Tiempo Completo. Informes. Documento interno

Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Básica (2017). Primer Informe Trimestral. Programa presupuestario S221. Informes del PASH. Periodo Enero-Marzo de 2017

Secretaría de Educación Pública - IPSOS (2015). Estudio de percepción sobre el Programa Escuelas de Tiempo Completo dirigido a los directores, docentes, alumnos y padres de familia de los centros escolares incorporados al Programa durante el ciclo escolar 2014-2015. Estudios. Reportes gráficos por maestros, directivos, alumnos y padres de familia

Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Básica (2017). Formato de evolución de cobertura. Documentos oficiales. La cifra de Población Atendida 2017 corresponde a Datos Preliminares, con fecha de corte al 21 de agosto de 2017.

Organización de las Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015. Objetivos y Metas del Milenio. Nueva York, 2015

Secretaría de Educación Pública (2017). Ruta para la Implementación del Modelo Educativo . Documentos oficiales. Segunda edición.

Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Coordinación Dirección General de Evaluación de Políticas (2017). Guía para el análisis, selección, clasificación de los ASM y elaboración de los instrumentos. Otros. Documento interno

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación Dirección General de Evaluación de Políticas (2017). Diagnóstico Actualizado. Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017. Diagnósticos. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261716/s221_Programa_Escuelas_de_Tiempo_Completo_-_Diagnostico_2017.pdf

Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa. Dirección General Adjunta de Innovación. (2017). Nota sobre la afectación a la cobertura del PETC, derivado de los recortes presupuestales así como la disminución en la entrega de recursos financieros. Otros. el documento no tiene fecha, la fecha colocada es estimativa y se coloca para permitir que el sistema guarde la información

Universidad Autónoma de Aguascalientes Departamento de Educación. Dra. en Educación Guadalupe Ruiz Cuellar (2012). Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012. Informes de evaluaciones externas. CONEVAL

Secretaría de Educación Pública (2017). ACUERDO 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programas Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. DOF 26/12/2017

Cerdán-Infantes, Pedro y Vermeersch, Christel (2007). More Time is Better : An Evaluation of the Full-time School Program in Uruguay. Informes de evaluaciones externas. Banco Mundial. Disponible en, https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/7240

Cristián Bellei (2009). Does lengthening the school day increase students' academic achievement? Results from a natural experiment in Chile. Informes de evaluaciones externas. Economics of Education Review 28 (2009) 629–640. Disponible en, https://ac.els-cdn.com/S0272775709000405/1-s2.0-S0272775709000405-main.pdf?_tid=210c26c4-

fc98-11e7-88be-00000aab0f01&acdnat=1516311778_6bfafafcd636fd6e6bc3336ed8d391b0

Agüero, Jorge M. (2016). Evaluación de impacto de la Jornada Escolar Completa. (Perú). Informes de evaluaciones externas. Universidad de Connecticut (La evaluación se realizó por encargo del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión de la Educación en el Perú (FORGE) que es implementado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE con el apoyo técnico y financiero del Gobierno de Canadá a través de Global Affairs Cánada. (Proyecto Nº A-034597)).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016). Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 . Otros. Manual tiene como objetivo principal guiar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, con el fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lleve a cabo la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

SHCP (2017). ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA. Cuenta Pública. http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2017

SHCP (2017). Ficha del Programa Escuela de Tiempo Completo. Transparencia Presupuestaria. Cuenta Pública. http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S221

Alfaro, Pablo. Evans, David. Holland, Peter. (2016). Extending the school day in latin america and the caribbean. Estudios. Sin datos

Elías, Rodolfo. Walder, Gabriela. Portillo, Ana. (2016). ¿Más tiempo, mejores resultados? Un análisis crítico de las investigaciones sobre jornada escolar extendida en América Latina. Estudios. En, Cueto, Santiago (editor), 2016. Innovación y calidad en educación en América Latina. Iniciativa Latinoamericana de Investigación para las Políticas Públicas (ILAIPP)

3ie. International Initiative for Impact Evaluation (2016). The impact of education programmes on learning and school participation in low- and middle-income countries. Estudios. 3ie Systematic Review Summary 7. London:

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa-Dirección General Adjunta de Innovación. Subsecretaría de Educación Básica. Secretaría de Educación Pública (2018). Base de datos concentrado nacional final. Escuelas participantes en el ciclo escolar 2017-2018. Padrón de beneficiarios. Programa Escuelas de Tiempo Completo